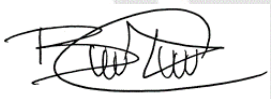
CERTIFICADO DE GARANTIA DEL LOCAL

Bogotá,24 DE FEBRERO DE 2026

Señores
IMPRENTA NACIONAL

En nuestro carácter de oferentes constituimos la presente carta de Calidad de los productos, de los equipos tecnológicos ofertados para la el objeto de contratación de ser adjudicada a nuestro nombre ***EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA*** **NRO. IPU-INC-018-2026** cuyo objeto es la SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO (UAA) TIPO CASSETTE DE 4 VÍAS DE 60.000 BTU/H; PARA EL CUARTO DE SERVIDORES DE LA OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA.En caso de ser adjudicado genero el presente documento, donde me comprometo a cumplir con los siguiente requisitos

A) PLAZO DE ENTREGA: Tres (03) días hábiles.
B) PLAZO DE INSTALACIÓN: Cinco (5) días hábiles, después de la entrega al Almacén.
C) PLAZO DE REPOSICIÓN: tres (03) días hábiles a partir del reporte del supervisor de la
orden.
D) GARANTÍA: Doce (12) meses a partir de la puesta en funcionamiento y recibido de
conformidad por parte del supervisor de la orden,
E) PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (02) meses, contados a partir del cumplimiento de los
requisitos de ley.



Nombres y apellidos: **BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA**
Documento de identificación: **1030598851 de BOGOTA**
Razón social: **IMPOCAMARAS BOGOTA**
NIT No.: **1030598851-8**
Dirección: **CRA 38 # 9-13 LOCAL 106**
Teléfono No.: **3118495749 – 601 3099634**

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA
C.C. : 1.030.598.851
N.I.T. : 1030598851 8 ADMINISTRACION : , REGIMEN COMUN

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02194608 DEL 20 DE MARZO DE 2012

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 38 NO. 9 - 13 LC 104-105
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : IMPOCAMARASBOGOTA@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 38 NO. 9 - 13 LC 104-105
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: IMPOCAMARASBOGOTA@HOTMAIL.COM
****

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :15 DE FEBRERO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2025
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$1,205,406,204

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4754 COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y GASODOMÉSTICOS DE USO DOMÉSTICO, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. 4742 COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE SONIDO Y DE VIDEO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. 4741 COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN

Mario Fernando Ávila Cristancho

ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. 4322 INSTALACIONES DE FONTANERÍA, CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : IMPOCAMARAS BOGOTA
DIRECCION COMERCIAL : CR 38 NO. 9 - 13 LC 105
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 02527730 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 15 DE FEBRERO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025

****

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $1,405,387,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4754

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,100

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE

COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

FORMATO ASIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

El día 1 de febrero de 2026, la gerencia de la empresa ***"IMPOCAMARAS S.A.S"***; como cabeza y líder de la organización delega para el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST a la señora **Sharon Mariel Ardila Sanabria**, identificado con Cedula de Ciudadanía No **1014234542**, como responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo **SG-SST,** quien será el encargado de implementar, administrar, coordinar y ejecutar las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo de la empresa.

Además, será el responsable de coordinar con los jefes de las áreas, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.

Para constancia de lo anterior se firma al primer (1) día del mes de FEBRERO de 2026.

Representante Legal

Responsable del SG-SST
Profesional SST

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FEBRERO 2026

Yo **SHARON MARIEL ARDILA SANABRIA**, actuando en calidad de RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, certifico que la organización **IMPOCAMARAS,** identificada con NIT 1030598851-8 cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, en un porcentaje del 90% implementado, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo". Para dar cumplimiento al mismo contamos con el personal idóneo que se encarga de la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.

De igual manera, respecto de nuestro personal, manifiesto que daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, con el fin de garantizar el control de peligros y riesgos, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades propias de la ejecución de la negociación y posteriores a estas.



Sharon Mariel Ardila Sanabria
Celular: 3144177860
Licencia de Salud y Seguridad en el trabajo
Resolución 9788 de 02/07/2021

Fecha de Generación del documento: 16 de junio de 2025

Empresa: IMPOCAMARAS	Identificación de la empresa: 1030598851
Contrato ARL: 097671923	Municipio donde se prestó el servicio:
Sede: Toda La Empresa	Fecha de Elaboración: 16/06/2025
Fecha de prestación del servicio: 16/06/2025	Persona que modificó: SHARON MARIEL ARDILA SANABRIA
Fecha de última modificación: 16/06/2025	Estado del Informe: Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
Cédula	1014234542	SHARON MARIEL ARDILA SANABRIA	-

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Conceptual

* Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
* COPASST: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa
* IPVER: Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
* SGSST - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
* Peligro: Fuente o situación con potencialidad de producir daño en relación de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos
* PHVA - Planear - Hacer - Verificar - Actuar
* Riesgo: Combinación de la probabilidad y la consecuencia de que ocurra un evento peligroso específico

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 16 de junio de 2025

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.

2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.

4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.

6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.

7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.

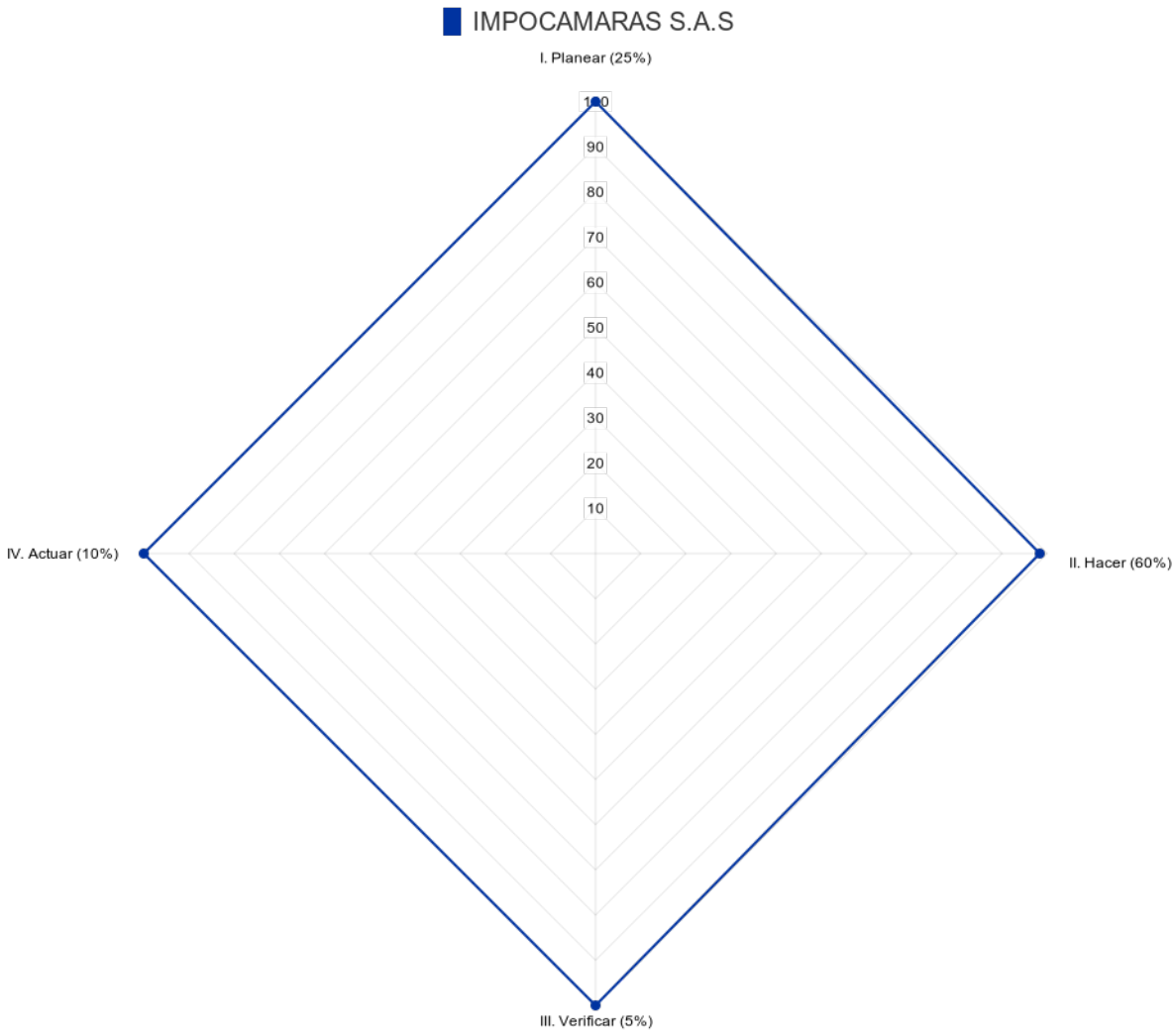
8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 16 de junio de 2025

Resumen de Resultados



16/06/2025 IMPOCAMARAS

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	98.33	60	59
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			99.0

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 99.0 su resultado es ACEPTABLE.

© 2025. SURA. Todos los derechos

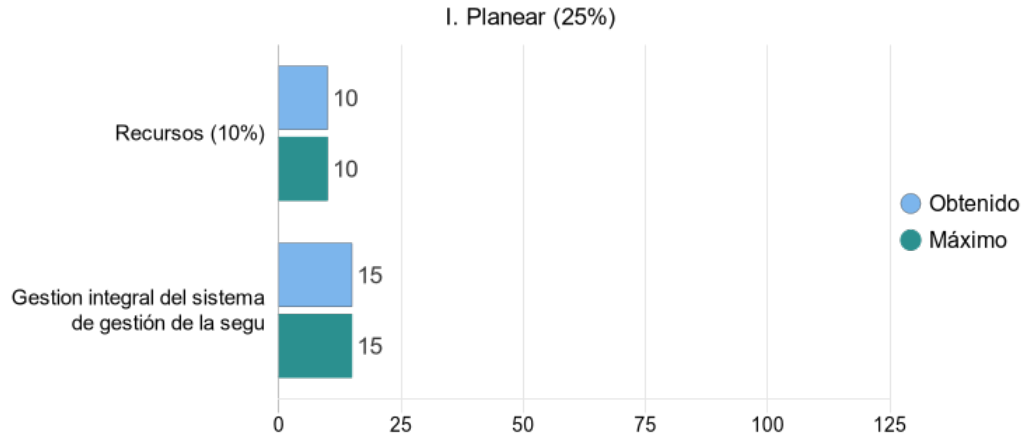
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

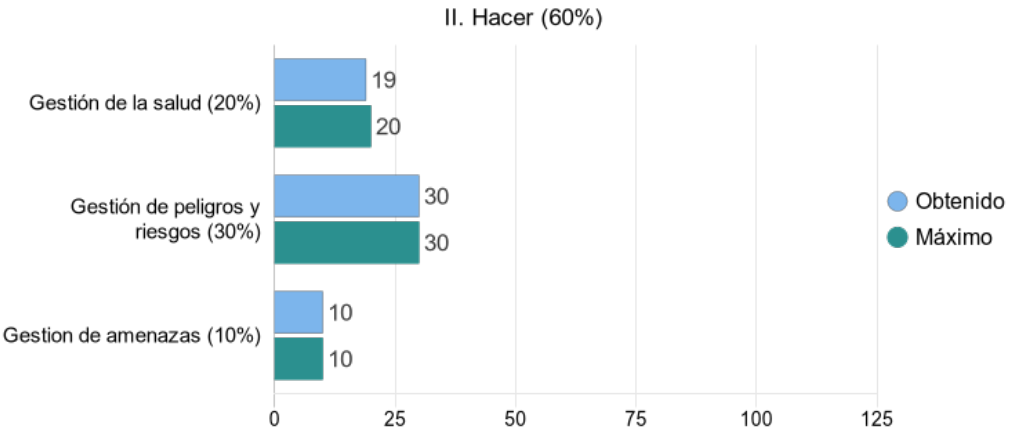
Fecha de Generación del documento: 16 de junio de 2025

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

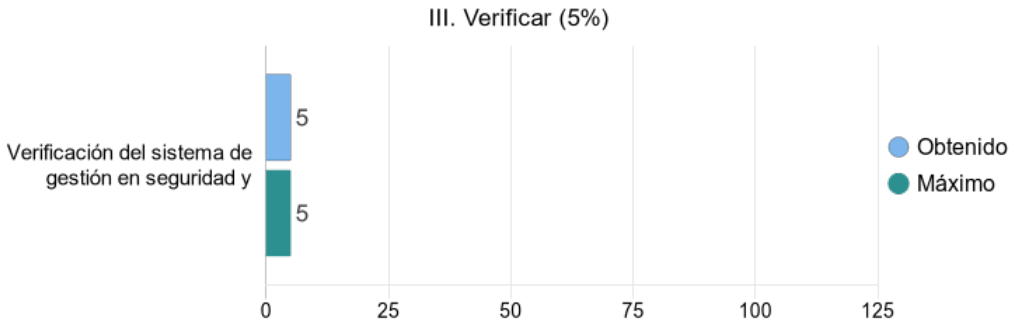
IMPOCAMARAS

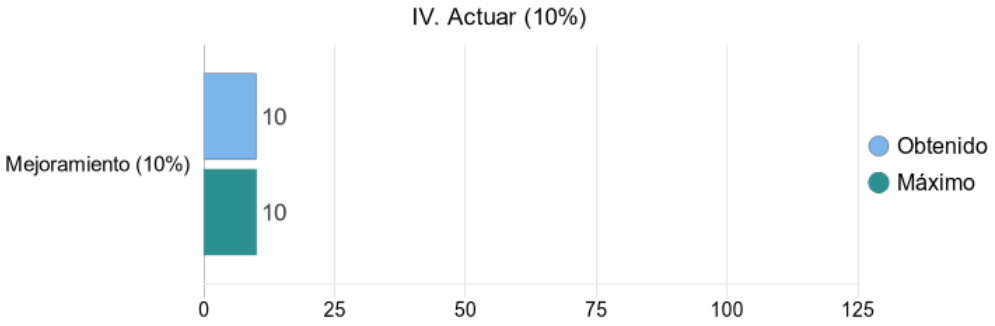




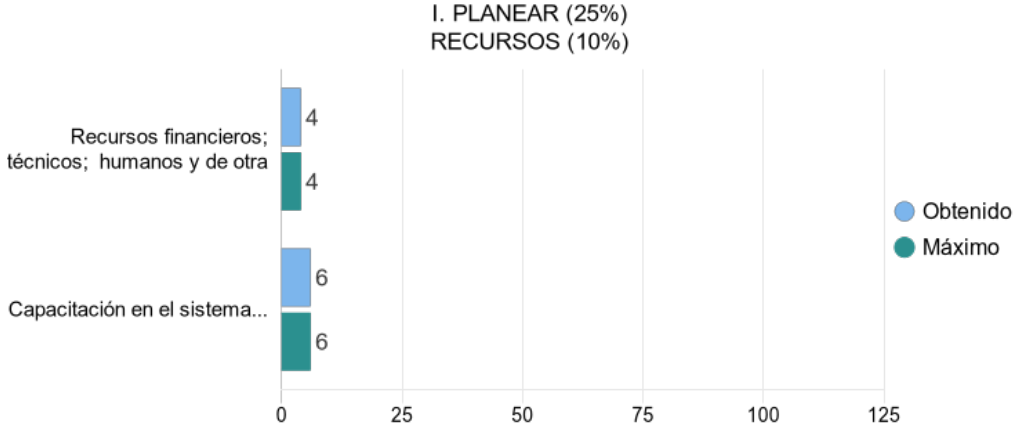
© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



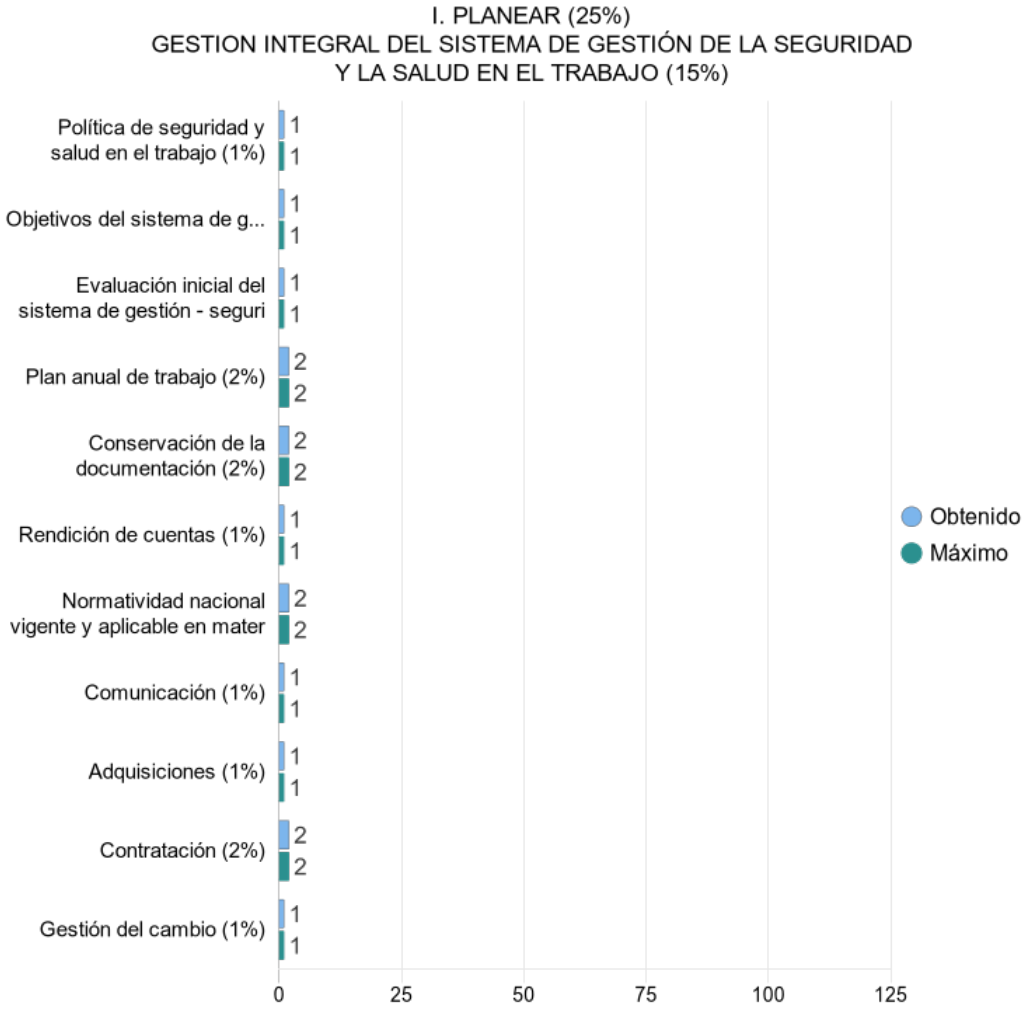


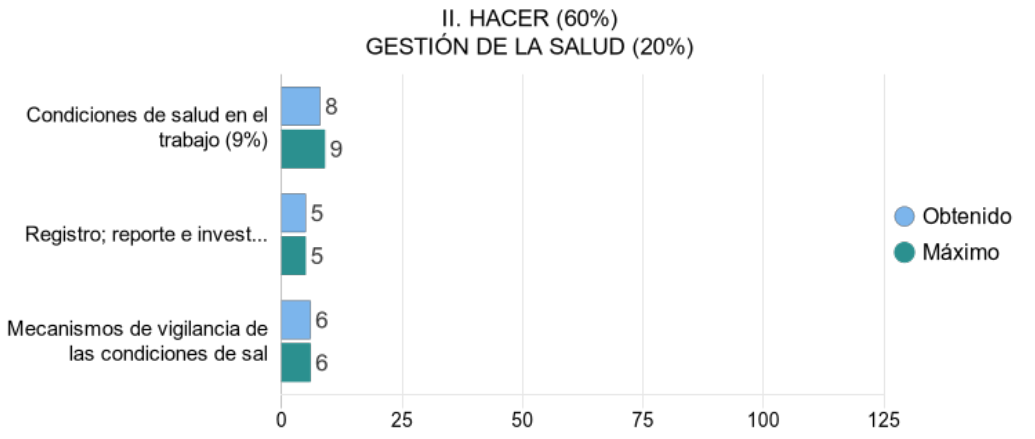
IMPOCAMARAS



© 2025. SURA. Todos los derechos

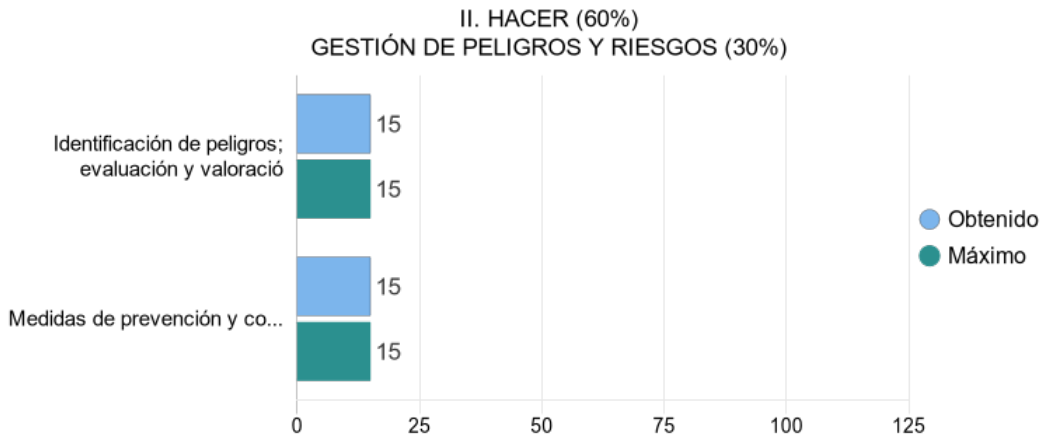
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

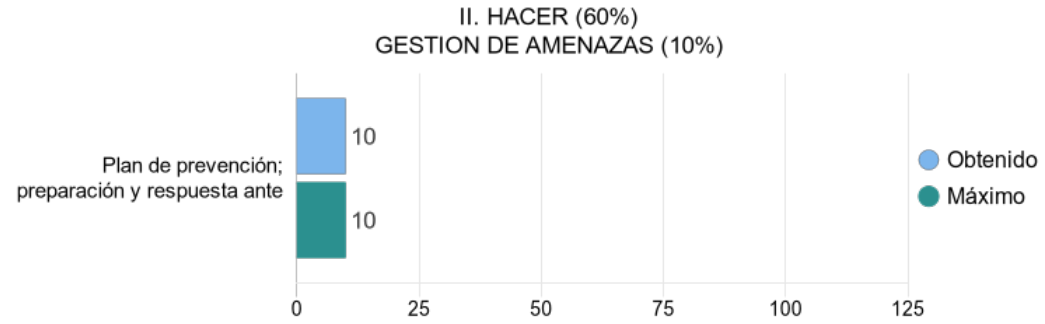


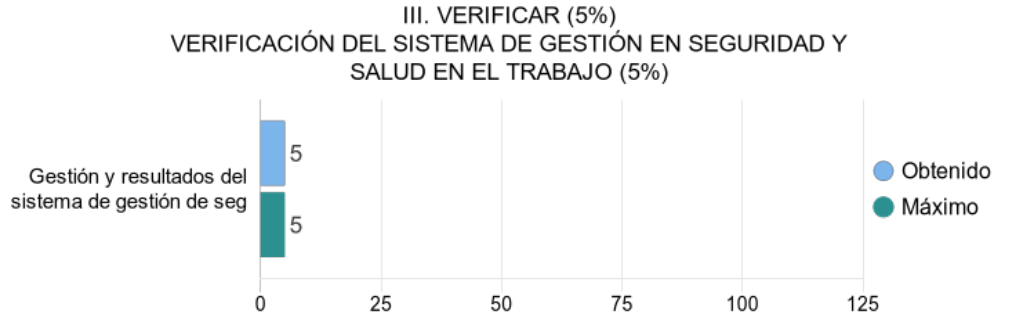


© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

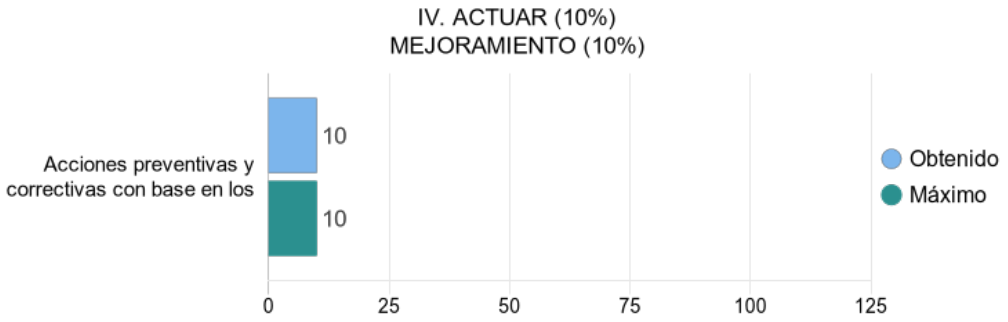






© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa IMPOCAMARAS con Nit 1030598851-8 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, IMPOCAMARAS aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 16/06/2025 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	98.33	60	59
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			99.0

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 99.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 16/06/2025.

Atentamente

Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 5982128

SHARON ARDILA SANABRIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIAFINANCIERADE COLOMBIA

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Sharon Mariel Ardila Sanabria

CC No. 1,014,234,542

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Administradora en Salud Ocupacional

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector UVD

Rector General

Secretario General

MD SECRETARIA GENERAL

Personería Jurídica otorgada por resolución 9343 del 1 de agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Documento protegido con Marca de Agua Digital, verifique con SecureDoc

Folio 197 del libro de Registro No. 811
Bogotá, 21 de abril de 2021
No. 1409880

Scanned by TapScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.014.234.542**

ARDILA SANABRIA
APELLIDOS

SHARON MARIEL
NOMBRES

SHARON ARDILA
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-JUL-1992**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

23-JUL-2010 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00252335-F-1014234542-20100826 0023598218A 1 35108258

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS | suma 5.0 | educa | comunica

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-002 del Ministerio de Trabajo, Resolución 4927 de 2016
y conforme con la circular 0047 de 2025, en nombre de

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Certifica que

SHARON MARIEL ARDILA SANABRIA

Identificado(a) con documento de identidad No CC1014234542

Realizó y aprobó satisfactoriamente el

Curso de 20 horas de actualización de la capacitación virtual en SG-SST

Realizado con una intensidad horaria de 20 horas

Luego de cumplir con las actividades programadas y reunir los requisitos que exigen las normas académicas se firma en Bogotá, Colombia, el 8 de agosto de 2025

bXVeu4M8aO

Carlos Iván Heredia Ferreira
Vicepresidente de Promoción y Prevención
Positiva Compañía de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Positiva Prevención

Hacienda

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SHARON MARIEL ARDILA SANABRIA

Con Cedula de Ciudadania No. 1014234542

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Medellín, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora
CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD
REGIONAL ANTIOQUIA

57903765 - 27/03/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9401001840261CC1014234542C.

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 9788 de 02/07/2021

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) SHARON MARIEL ARDILA SANABRIA, identificado(a) con Cédula de ciudadanía 1014234542, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural.

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de inspección, vigilancia y control de servicios de salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a SHARON MARIEL ARDILA SANABRIA, Identificado(a) con Cédula de ciudadanía 1014234542, como ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- Educación
- Capacitación
- Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Seguridad industrial
- Higiene industrial
- Investigación del accidente de trabajo
- Profesional en seguridad y salud en el trabajo

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

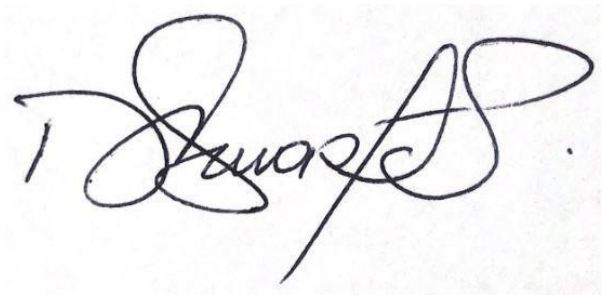
ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o

adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta Resolución a SHARON MARIEL ARDILA SANABRIA informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 02/07/2021



DORA DUARTE PRADA

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: BiKsLzZjuU

Elaboró: klramirez

Revisó: cevillanueva

Aprobó: dduarte

Autenticación por código QR - Verifica

SERVICIOS MŹDICOS INTEGRALES LUFEMA

Dra. Luisa Fernanda Martínez

CC. 41.685.050 de Bogotá
ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL.
RESOLUCIÓN No 2440 de 20/12/2017

INFORME MÉDICO OCUPACIONAL DE APTITUD

Tipo certificación:	Ingreso	Periódico	Retiro	Post incapacidad	Caso ocupacional
	Control	Reubicación	Ingreso al SVE	Trabajo en alturas	

Tipo certificación:	Ingreso	Periódico	Retiro	Post incapacidad	Caso ocupacional
	Control	Reubicación	Ingreso al SVE	Trabajo en alturas	
	⊗	○	○	○	○
	○	○	○	⊗	

DATOS DEL PACIENTE

Fecha	**07/ENERO/2025**	Empresa	**PARTICULAR**		
Nombre	**SHARON MARIEL ARDILA SANABRIA**				
Cargo	**COORDINADORA SG-SST**	Doc. Identidad	**1014234542**	Edad	**32 Años**

RESULTADOS DE EXAMENES PARACLINICOS:

EXAMEN REALIZADO	RESULTADO
1. AUDIOMETRIA (ESCALA DE LARSEN)	NORMAL
2. ESPIROMETRIA (KNUDSON)	NORMAL
3. PSICOTEST DE ALTURAS	NORMAL
4. VISIOMETRIA (OPTEC-2000)	NORMAL
5. GLICEMIA	NORMAL
6. PERFIL LIPIDICO	NORMAL
7. EXAMEN MEDICO CON EFASIS OSTEOMUSCULAR	SIN ALTERACIONES
8. PRUEBAS NEUROLOGICAS CLINICAS	SIN ALTERACIONES

9. HEMOCLASIFICACION	O +	ESTATURA	1.62 CM	PESO	65 KG

EXAMEN DE INGRESO	SI	NO	NO APLICA	FALTA INFORMACIÓN
Apto para el cargo	⊗	○	○	○
Aplazado	○	⊗	○	○
Apto con restricciones	○	⊗	○	○
Apto para trabajar en alturas	⊗	○	○	○
Apto para trabajar en espacios confinados	⊗	○	○	○
Apto para Trabajar con equipos de suministro de aire o autocontenido	○	○	○	○
Apto para participar en la brigada	○	○	○	○
Apto para el requerimiento del cargo de la empresa o contratista	⊗	○	○	○

EXAMEN PERIÓDICO	SI	NO
Apto para continuar desempeñando el cargo sin limitaciones	○	○
Requiere restricciones de actividades	○	○
Requiere reubicación laboral temporal	○	○
Apto para el requerimiento del cargo de la empresa o contratista	○	○
Apto para trabajar en alturas	○	○
Apto para trabajar en espacios confinados	○	○
Apto para trabajar en alturas	○	○

EXAMEN DE RETIRO	SI	NO
Sospecha de enfermedad Profesional	○	○
Secuelas de Accidentes de Trabajo	○	○
Enfermedad Común	○	○

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

Visual ○ Auditivo ○ Respiratorio ○ Cardiovascular ○ Psicosocial ○ Ergonómico ○ Otros ○

REMISIÓN	SI	NO	ARL	SI	NO	EPS	SI	NO
	○	⊗		○	○		○	○

USO DE LOS EPP FRENTE A LA PANDEMIA DEL COVID - 19 SELECCIONADOS EN FUNCION DEL PELIGRO PARA EL TRABAJADOR NO PRESENTA MORBILIDADES PREEXISTENTES SEGUN CIRCULAR 030 DEL 2020.
Se certifica al Trabajador para laborar Apto para el Cargo Sin Restricciones, Apto Para Trabajos en Alturas, segun resultados del Cuestionario, valorizacion Medica Ocupacional y para clinicos Segun Resolucion N° 4272 del 27 de Diciembre del 2021.

Luisa F. Martínez G.
Medico Ocupacional
Universidad Nacional
C.C. 41685050

Dra. Luisa Fernanda Martínez
CC. 41.685.050 de Bogotá
ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL.

Trabajador:
Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad

Captura Biometrica

Av. Calle 80 No. 89 A - 40 Local 301 * Barrio Minuto de Dios **CEL: 3243859071**

Instituto de **Educación**
Cruz Roja Colombiana
Seccional Cundinamarca y Bogotá

Certifica que:

SHARON MARIEL ARDILA SANABRIA

Con identificación 1014234542

Participó y aprobó en:

EL CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS

Con una intensidad de 8 horas
Realizado 2024-10-01

CLAUDIA MARCELINA MOLINA RODRIGUEZ
Directora de Educación

CODIGO SURA / Acta No: ´4247 / Validez: Dos años

La autenticidad de éste documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admineducacion@cruzrojabogota.org.co
indicando el No. Del Acta con el cual se registró el mismo. I.E.T.D.H.
Aprobado por Resoluciones 5733 del 30 de diciembre de 1994/10-005 del 20 de enero de 2010/10-1565 del 16 de febrero de 2018.

ASESORIAS EN TAREAS DE ALTO RIESGO

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

PARA LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN COMUNIQUESE AL CEL. 321 391 6453

INSPECCIÓN DE EQUIPOS - EXAMENES MEDICOS - ESPACIOS CONFINADOS - ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTOS

ALTURAS DBM

OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A:

SHARON MARIEL ARDILA SANABRIA

IDENTIFICADO CON NO. IDENTIFICACIÓN: CC 1014234542

NOMBRE DEL EMPLEADOR	ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES - ARL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
IMPOCAMARAS BOGOTA NIT. 1030598851-8	SURA	CAMACHO OYOLA BRAYAN ALBERTO

CURSANDO Y APROBANDO LA FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN EL NIVEL:

REENTRENAMIENTO

CON UNA INTESIDAD HORARIA DE 8 HORAS
REALIZADO EN BOGOTA D.C DEL 10 DE JUNIO AL 10 DE JUNIO DE 2025
EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C EL 10 DE JUNIO DE 2025

CARLOS ANDRES BECERRA BENAVIDES
REPRESENTANTE LEGAL
ALTURAS DBM SAS

REE-1007

DEYCI YADIRA MARTINEZ ANGULO
1030566579 RES. No. 3018 DE 15/03/2017
ENTRENADORA

PROTECCIÓN EN TAREAS DE ALTO RIESGO Y TRABAJO EN ALTURAS

Identificada con NIT No. 901.609.428 - 2

Ubicado en AV Boyaca TV 60 No. 51 A - 17 Sur - Bogota D.C - Colombia

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 4272:2021, aprobación emitida por el Ministerio de Trabajo
No. 08SE2023220000000044611 NTC 6072:2014 Certificado por ICONTEC, acreditado con el Codigo 09-CPR-002.

FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ESPACIOS CONFINADOS

EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES

INSPECCIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAIDAS

MEDICINA OCUPACIONAL CIMA VERTICAL S.A.S
CRA 77 33 A 06 SUR. Barrio Kennedy Central.
Teléfono 3828143 - 3015473361 - 900.889.250-5

Certicado de aptitud laboral

10305988518 - IMPOCAMARAS BOGOTA

Paciente	SHARON MARIEL ARDILA SANABRIA	Examen	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ENFASIS EN ALTURAS
CC	1014234542	Fecha	10 junio 2025
Edad	32 años		
Ocupación	SST		

Servicios realizados

- OSTEOMUSCULAR (FUERZA MUSCULAR, REFLEJOS OSTEOTENDINOSOS)
- VISIOMETRIA
- AUDIOMETRIA

Pruebas de laboratorio

- COLESTEROL
- TRIGLICÉRIDOS
- GLICEMIA

Concepto

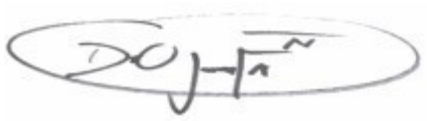
Tipo de concepto
APTO SIN RESTRICCIONES MÉDICAS PARA TRABAJAR EN ALTURAS

Énfasis
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ENFASIS EN ALTURAS

Generación: 10 junio 2025

Observaciones y/o recomendaciones

NINGUNA



OSCAR JAVIER RUIZ NEGRETTE

SALUD OCUPACIONAL
Registro 1798-1990 y Lic. 2552 SST.

Image not found or type

SHARON MARIEL ARDILA SANABRIA

CC: 1014234542
Paciente
* Firma autorizada desde el consentimiento informado

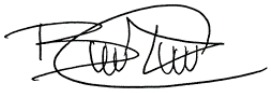
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TECNICO Y SST

Bogotá,24 DE FEBRERO DE 2026

Señores
IMPRENTA NACIONAL

En nuestro carácter de oferentes constituimos la presente carta de Calidad de los productos, de los equipos tecnológicos ofertados para la el objeto de contratación de ser adjudicada a nuestro nombre ***EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA*** **NRO. IPU-INC-018-2026** cuyo objeto es la SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO (UAA) TIPO CASSETTE DE 4 VÍAS DE 60.000 BTU/H; PARA EL CUARTO DE SERVIDORES DE LA OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA.En caso de ser adjudicado genero el presente documento, donde me comprometo a cumplir con los siguiente requisitos

Suministra la hoja de datos de seguridad de acuerdo con la norma NTC 4435 en español y garantizar que los envases y embalajes de los productos se identificarán y rotularán de acuerdo con lo establecido en la Ley 55 de 1993 art. 7°, el Decreto 1609 de 2002 art. 4° y Decreto 1076 de 2015, TÍTULO 6 y sus Anexos I, II y III, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Por necesidad de uso del producto sea necesario recibirlo, quien recibe el producto lo etiqueta e informa a al supervisor del contrato, el proveedor asumirá los costos del etiquetado. En caso que se entregue a la planta producto sin el rotulado y etiquetado requerido, se devuelve el producto e informa al supervisor del contrato y la oficina de jurídica el causal de la devolución del producto.
Contar con personal entrenado y competente para el desarrollo de las actividades, los cuales deben contar con curso vigente de trabajo en alturas y manejo y manipulación de gases; Anexar certificados.
- Todos los productos químicos empleados están vinculados a programas post consumo.
- Suministra la ficha técnica del producto en la que conste que el producto no contiene clorofluorocarbonos (CFC) como propelentes - Resolución 301 de 2008, art. 1°.
- El transporte de los productos a la Imprenta Nacional de Colombia cumple con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 Art 4 y 5, Ministerio de Transporte y Decreto 1076 de 2015, TITULO 6 y sus Anexos I, II y III, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Cumple con los programas ambientales y de post consumo establecidos en la Imprenta Nacional de Colombia.
- Utiliza materiales reciclados o reciclables en Colombia (no se deberá usar poliestireno expandido), para el embalaje de los productos.
- Se compromete a la recolección y manejo final de los envases o residuos del producto ofrecido, con lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Decreto 1076 de 2015, TÍTULO 6 y sus Anexos I, II y III, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Cumple con la normatividad legal ambiental vigente en Colombia, los diferentes programas ambientales y de post consumo establecidos en la Imprenta Nacional de Colombia.



Nombres y apellidos: **BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA**
Documento de identificación: **1030598851 de BOGOTA**
Razón social: **IMPOCAMARAS BOGOTA**
NIT No.: **1030598851-8**
Dirección: **CRA 38 # 9-13 LOCAL 106**
Teléfono No.: **3118495749 – 601 3099634**

Duban Vera Rey

Tecnico en refrigeración y climatización



Dirección: Carrera 30a#22-34 barrio 20 de julio
Cedula: 1.116.803.335 de Arauca
Celular: 3166982574
Email: Dvera1@misena.edu.co

ESTUDIOS

2011 **Título Bachiller Academico con enfasis en sistemas**
Arauca-Arauca *instituto politecnico Araucano*

2011 **Título Tecnico en sistemas**
Arauca-Arauca instituto politecnico Araucano

2012 **Título Tecnico en refrigeracion y climatizacion**
Arauca-Arauca SENA

Programas manejados: Word, Excel, power point, Acces

Duban Vera Rey
Tecnico en refrigeración y climatización

EXPERIENCIA LABORAL

Mayo 2016-marzo 2018 **SFRIOS ARAUCA**
Arauca-Arauca **Cargo ocupado Técnico en refrigeración**

Tareas realizadas: Técnico en mantenimiento, reparación y proceso de garantias de linea blanca para marcas fabricantes LG, Samsung, Mabe

Septiembre 2021– agosto 2022 **STT GROUP SUCURSAL COLOMBIA**
Arauca-Arauca **TECNICO EN REFRIGERACION**

Tareas realizadas : Técnico en Posventa.

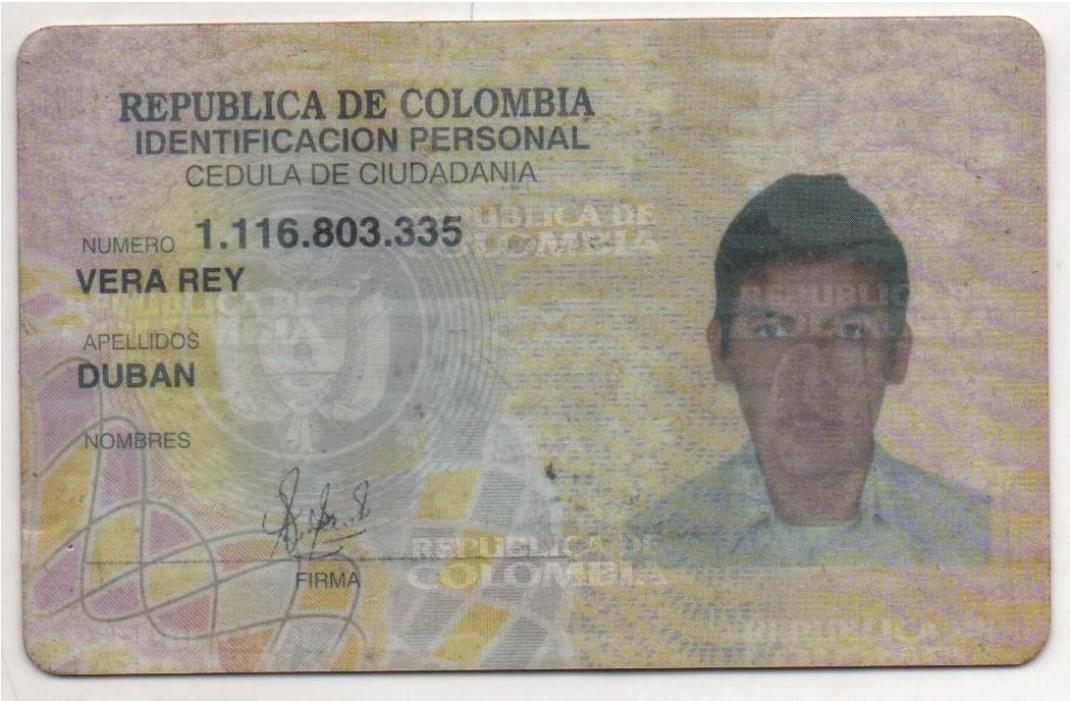
Abril 2018 – mayo 2020 **SENALFRIOS ARAUCA**
Septiembre 2022 a la fecha **TECNICO EN REFRIGERACION**
Arauca-Arauca

Tareas realizadas:

- Técnico en mantenimiento, reparación y evaluación de electrodomésticos de línea Blanca y gasodomesticos para la marca INDURAMA.
- Técnico en mantenimiento y reparación de equipos de red de frios, de la empresa ESE ALVARADO Y CASTILLO.

Duban Vera Rey

Tecnico en refrigeración y climatización





Duban Vera Rey

Tecnico en refrigeración y climatización



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Y EN SU NOMBRE

EL INSTITUTO POLITÉCNICO ARAUCANO
INSPOAR

Institución aprobada por la Secretaría de Educación Departamental, según Resolución 1071 de Noviembre 21 de 2006, en Educación Preescolar, Educación Básica en los ciclos de Primaria y Secundaria, y la Resolución No. 1718 de Junio 17 de 2009, para la Educación Media con énfasis en Sistemas y Finanzas, Dane. No. 381001003414, ICFES 146266, Nit. 43.501.523-7

Confiere a:

Duban Vera Rey

Identificado con Tarjeta de Identidad No. 96031513321 de Arauca

El título de:

Bachiller Académico

Con énfasis en Sistemas y Finanzas

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes emanados del Ministerio de Educación Nacional y Proyecto Educativo Institucional P.E.I. de "INSPOAR"

INSTITUTO POLITÉCNICO ARAUCANO INSPOAR

Gloria Patricia Moreno Vanegas
RECTORA

SECRETARÍA

Dado en Arauca (Arauca) a los 03 días del mes de Diciembre del año 2011.

Anotado en el Control Interno de Diplomas del Instituto Politécnico Araucano "INSPOAR"
Libro 01 Folio 04 Consecutivo 25 Fecha 03/12/11

De conformidad con el Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1994 del M.E.N. y el 2150 del 5 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República, se suprime El Registro del Título de Bachiller ante la Secretaría de Educación Departamental.

Duban Vera Rey

Tecnico en refrigeración y climatización



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

DUBAN VERA REY

Con TARJETA DE IDENTIDAD No. 96031513321

Cursó y aprobó la acción de Formación

SALUD OCUPACIONAL

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Bogota d. c. a los Veintiocho (28) días del mes de Septiembre de Dos Mil Doce (2012)

SANTIAGO JULIO CAMACHO PEÑA
SUBDIRECTOR CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS
REGIONAL BOGOTA

SGCV20124648522 28/09/2012
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

DUBAN VERA REY

Con Tarjeta de Identidad No. 96.031.513.321

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Arauca, a los tres (3) días del mes de julio de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
CRISTIAN MAURICIO GALLEGO SOTO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

CRISTIAN MAURICIO GALLEGO SOTO
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA
REGIONAL ARAUCA

7866504 - 03/07/2013
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95300030049 1TP96031513321C.

Duban Vera Rey

Tecnico en refrigeración y climatización

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

DUBAN VERA REY

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1116803335

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

NIVEL INTERMEDIO - Aplicar buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones rc, según normatividad ambiental.

Código: 280501022 - Versión: 3

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en GIRÓN. A los siete (7) días del mes de Noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

709721 - 07/11/2019
No Y FECHA REGISTRO

CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SUBDIRECTORA CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
REGIONAL SANTANDER

Vigencia:
hasta el 7 de Noviembre de 2022

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9224002805010222CC1116803335C.

Duban Vera Rey

Tecnico en refrigeración y climatización

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

DUBAN VERA REY
Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1116803335
Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Intervenir el sistema de refrigeración según manuales de buenas prácticas en refrigeración y tipo de refrigerante / Refrigerantes no inflamables, no tóxicos - NIVEL INTERMEDIO

Código: 291901031 - Versión: 2

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en ARAUCA. A los once (11) días del mes de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

1146219 - 11/10/2021
No Y FECHA REGISTRO

EDDIE YOVANNY MILLAN
SUBDIRECTOR DE CENTRO CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA
REGIONAL ARAUCA

Vigencia:
hasta el 11 de Octubre de 2024

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9530002919010 31CC1116803335C.

Duban Vera Rey

Tecnico en refrigeración y climatización



RISSK GROUP
Seguridad Industrial Trabajos en Alturas
NIT. 901.415.190 -1

Centro de Entrenamiento Para Trabajo Seguro en Alturas
Autorizada con Radicado 08SE2021220200000040736
Min. Trabajo Res. 1178 de 2017
Código Certificado CO21.01361 Organismo
Certificado Bureau Veritas
Licencia Seguridad y Salud en el trabajo Resolución
N° 191/2021

Para verificar la validez de este certificado
consulte la página **www.risskgroup.com**
Manzana R casa 14 Brr. Los Sabanales
Cel. 322-5236363
Email: risk.group@gmail.com

CERTIFICADO DE COMPETENCIA LABORAL PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

DUBAN VERA REY

CC 1116803335

Curso y aprobó satisfactoriamente la acción de formación y entrenamiento:

TRABAJO SEGURO EN ALTURAS REENTRENAMIENTO AVANZADO

Con una duración de 20 horas
Realizado en la ciudad de Villanueva, Casanare del 24 de Abril de 2022 a 25 de Abril de 2022

Certificado No. RG 5835

Expedido en Villanueva el 04-05-2022

ALVARO CARRILLO
Licencia SST 191 / 2021
GERENTE GENERAL

LEIDY JOHANA AVENDAÑO
Entrenador TSA Reg. 08SE201422021-99-EN
Licencia, SST 1756 / 2018

75

Arauca 10 octubre de 2019

SFRIOS ARAUCA

Certifica

Que el señor **DUBAN VERA REY**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.116.803.335** estuvo vinculado a **SFRIOS ARAUCA** desde el 12 de abril del 2016 hasta el 8 de marzo de 2018, bajo un contrato de trabajo a término indefinido, desempeñando el cargo de.

Técnico en refrigeración

Funciones Desempeñadas:
Mantenimiento, reparación e instalación de equipos de refrigeración doméstica y comercial

Para constancia firma.

Franci Carolina Navarro.

Franci carolina navarro
Gerente.
Calle 17#16-82
885 2666

STT GROUP SUCURSAL COLOMBIA
S.A. NIT. 900.232.864-7
DIRECCIÓN: CL 100 8 A 49 OF 1 TO A P5

CERTIFICA:

Qué **VERA REY DUBAN** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1116803335**, labora a través de CONTRATO INDEFINIDO; desde el 1 de septiembre de 2021, desempeñando el cargo de **TECNICO POST VENTA.**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, el 31 de agosto de 2022, en la ciudad de Bogotá.

Únicamente se les dará verificación por medio de correo electrónico.

Cordialmente.

PAMELA JM.
PAMELA JIMENEZ MORA
REPRESENTANTE LEGAL
E-mail: yurley.duenas@grupostt.com
www.grupostt.com
Nit:900.232.864-7

SENALFRIOS ARAUCA
SERVICIO NACIONAL DE FRIOS
NIT: 1098628126-3

La empresa Servicio Nacional de Fríos
"SENALFRIOS ARAUCA"
NIT 1098628126-3

C E R T I F I C A Q U E :

El señor, **DUBAN VERA REY,** identificado con Cédula de Ciudadanía N°1.116,803.335 de Arauca, laboró en esta empresa como TECNICO EN REFRIGERACION, demostrando ser una persona responsable en sus actividades diarias; mediante orden de prestación de servicios durante los siguientes periodos:

- **11 de abril de 2018, hasta el 28 de mayo de 2020:** Técnico en mantenimiento, reparación y evaluación de electrodomésticos de línea Blanca y gasodomesticos para la marca INDURAMA.
- **1 de septiembre de 2022 – hasta la fecha inclusive:** Técnico en mantenimiento y reparación de equipos de red de fríos, de la empresa ESE ALVARADO Y CASTILLO.

Para constancia se expide a solicitud del interesado en Arauca – Arauca a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2024.

Sin otro particular

BELCY MALDONADO TORRES
R/L Senalfrios Arauca
C.C. 1.098.628.126 de Bucaramanga

ASESORIAS EN TAREAS DE ALTO RIESGO

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

PARA LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN COMUNIQUESE AL CEL. 321 391 6453

INSPECCIÓN DE EQUIPOS - EXAMENES MEDICOS - ESPACIOS CONFINADOS - ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTOS

ALTURAS DBM

OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A:

DUBAN VERA REY

IDENTIFICADO CON NO. IDENTIFICACIÓN: CC 1116803335

NOMBRE DEL EMPLEADOR	ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES - ARL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
IMPOCAMARAS BOGOTA NIT. 1030598851-8	SURA	CAMACHO OYOLA BRAYAN ALBERTO

CURSANDO Y APROBANDO LA FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN EL NIVEL:

REENTRENAMIENTO

CON UNA INTESIDAD HORARIA DE 8 HORAS
REALIZADO EN BOGOTA D.C DEL 29 DE JUNIO AL 29 DE JUNIO DE 2025
EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C EL 29 DE JUNIO DE 2025

CARLOS ANDRES BECERRA BENAVIDES
REPRESENTANTE LEGAL
ALTURAS DBM SAS

REE-1241

DEYCI YADIRA MARTINEZ ANGULO
1030566579 RES. No. 3018 DE 15/03/2017
ENTRENADORA

PROTECCIÓN EN TAREAS DE ALTO RIESGO Y TRABAJO EN ALTURAS

Identificada con NIT No. 901.609.428 - 2

Ubicado en AV Boyaca TV 60 No. 51 A - 17 Sur - Bogota D.C - Colombia

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 4272:2021, aprobación emitida por el Ministerio de Trabajo

No. 08SE2023220000000044611 NTC 6072:2014 Certificado por ICONTEC, acreditado con el Codigo 09-CPR-002.

FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ESPACIOS CONFINADOS

EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES

INSPECCIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAIDAS

ESTEBAN ALFREDO COLMENARES RIVAS
C.C. No. 17.595.904 de Arauca
CARRERA 26 No. 28ª-30 LIBERTADORES
Celular 312-3234993

Hoja de Vida



I. DATOS PERSONALES:

Nombre:	Esteban Alfredo.
Apellido	Colmenares Rivas.
Cedula	17.595.904
Expedida	Arauca-Arauca.
Nacido en	Arauca.
Fecha de Nacimiento	12 – Febrero - 1984
Teléfono	312-3234993
Dirección	CARRERA 26 No. 28ª-30
Barrió	Libertadores
Ciudad	Arauca – Arauca.

II. ESTUDIOS REALIZADOS:

Primaria:	Escuela San Emilio – Arauca Vereda Mata de Piña.
Secundaria:	Colegio Municipal Agropecuario – Arauca.
Titulo Obtenido:	Bachiller Técnico Agropecuario.

III. OTROS ESTUDIOS:

Universitario:	C.A.P en Explotaciones diversificadas Trabajador Agrícola – Pecuaria
	Mecánica Automotriz.
	Manejo y Mantenimiento de Máquinas Portátiles.
	Técnico en Refrigeración

IV EXPERIENCIA LABORAL:

Empresa	Taller Auto Servicio.
Cargo	Mecánico
Tiempo	3años
Empresa	Servicios G&P
Cargo	Auxiliar Administrativo
Tiempo	6 años 4 mes

Empresa	*S Frios Arauca*
Cargo	*Técnico de Refrigeración*
Tiempo	*1 años*

V. *REFERENCIAS PERSONALES:*

Nombre	*Luis Emilio Castro*
Cargo	*Técnico En Refrigeración*
Teléfono	*312-3260287*
Nombre	*Velcy Contreras*
Cargo	*Comerciante*
Teléfono	*886-1476*

VI. *REFERENCIAS FAMILIARES*

Nombre	*Yudy Yaneth Quenza*
Parentesco	*Hermana*
Cargo	*Ama de Casa*
Teléfono	*320-4871690*

Esteban Alfredo Colmenares Rivas
C.C. No. 17.595.904 de Arauca

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

ESTEBAN ALFREDO COLMENARES RIVAS

TI.8.325.957

APROBO LA FORMACION ESPECIFICA

TRABAJADOR AGRICOLA

DURACION 1994 HORAS

RAMON ELIAS ESCALANTE NOCUA
JEFE DE CENTRO

Arauca, 07 de Febrero de 03
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

M00011094

MULTISECTORIAL DE ARAUCA
CENTRO DE FORMACION

SGC2003CO00104 07/02/2003
No Y FECHA DE REGISTRO

ESTEBAN ALFREDO COLMENARES RIVAS

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

ESTEBAN ALFREDO COLMENARES RIVAS

TI.8.323.957

APROBO LA FORMACION ESPECIFICA

TRABAJADOR PECUARIO

DURACION **2074** HORAS

RAMON ELIAS ESCALANTE NOCUA
JEFE DE CENTRO

Arauca, 07 de Febrero de 03
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

M00011077

MULTISECTORIAL DE ARAUCA
CENTRO DE FORMACION

SGC2003CO00075 07/02/2003
No Y FECHA DE REGISTRO

SALIDA PARCIAL C.FORM F5-157

ESTEBAN ALFREDO COLMENARES RIVAS

La República de Colombia
Y en su nombre

EL COLEGIO

Municipal Agropecuario Araucano

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental,
Según Resolución No. 238 del 28 de agosto de 2001

Confiere a:

Esteban Alfredo Colmenares Rivas

Identificado con T.I. 8323957 de Arauca

El Título de

Bachiller Técnico Agropecuario

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, Modalidad Agropecuaria, Según los planes y programas vigentes.

Lic. Erwin Alberto Pérez Martínez
Rector

Eusebia del Carmen Guerrero Mejía
Secretaria Académica

Dado en Arauca (Arauca) a los 4 días del mes de Diciembre de 2001
Anotado en el Control Interno del Colegio

Libro de Registro No. 07 Folio No. 028

La República de Colombia
Departamento de Arauca
Alcaldía municipal de Arauca
Secretaría de educación municipal

EL COLEGIO

Municipal Agropecuario Araucano

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental, Según Resolución No. 238 del 28 de agosto de 2001. Básica Secundaria y Media Vocacional

Teniendo en cuenta que:

Esteban Alfredo Colmenares Rivas

Se destacó por su rendimiento y buen desempeño en el área de Agropecuaria durante el año lectivo de 2001

Le Confiere

Mención de honor

Lic. Erwin Alberto Pérez Martínez
Rector

Luis José Rangel
Coordinador

Dado en Arauca (Arauca) a los 4 días del mes de Diciembre de 2001
Anotado en el Control Interno del Colegio

República de Colombia
Departamento de Arauca
Alcaldía Municipal de Arauca
Secretaria de Educación Municipal

El Colegio

Municipal Agropecuario Araucano

Aprobado por la Secretaria de Educación Departamental,
según Resolución No. 307 del 6 de Octubre de 1998
Básica Secundaria y Media Vocacional

Por cuanto el Alumno (a)

Esteban Alfredo Rivas

Cursó y aprobó satisfactoriamente las materias correspondientes a la Educación Básica Secundaria Modalidad Agropecuaria y con base en el Artículo 11 del Decreto 1860 de Agosto 3 de 1994 se expide el presente Certificado de Estudio del:

Bachillerato Básico

Que lo acredita para ingresar a la Educación Media, al Servicio Especial de Educación Laboral o al Desempeño de Ocupaciones que exijan éste Grado de Formación.

Lic. Erwin Alberto Pérez Martínez
Rector

COLEGIO MUNICIPAL AGROPECUARIO ARAUCA CIENCIA TRABAJO

Luis José Rangel
Coordinador

Eusebia del Carmen Guerrero Mejia
Secretaria Académica

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA

ASOTECA

ASOCIACION DE CONSTRUCTORES Y PROFESIONES AFINES DE ARAUCA

CERTIFICA QUE

Esteban Alfredo Rivas

C. C. No. 17.595.904

Asistió al

SEMINARIO TALLER DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

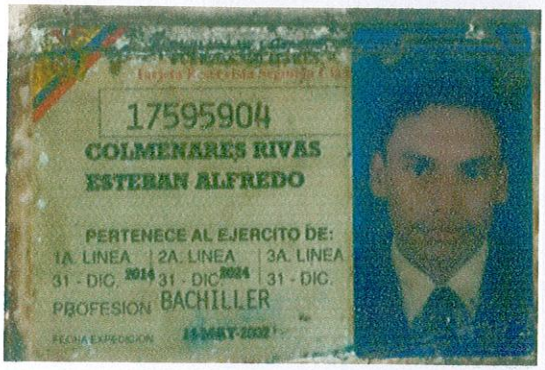
En Identificación y Análisis de Peligros—Higiene Industrial—Equipos de Protección Personal
Seguridad Contra Incendios—Seguridad Básica para Contratistas.

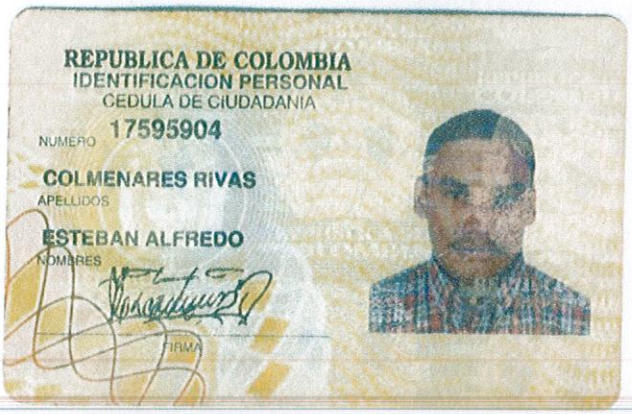
Realizado: Arauca, 5, 6 y 7 de mayo de 2003

HERNANDO CASTILLO
Instructor - Conferencista

ZAHIRA ELIZABETH CAMARGO
Comité Organizador

ESTEBAN ALFREDO RIVAS


17595904
COLMENARES RIVAS
ESTEBAN ALFREDO
PERTENECE AL EJERCITO DE:
1A. LINEA 31 - DIC. 2014
2A. LINEA 31 - DIC. 2024
3A. LINEA 31 - DIC.
PROFESION BACHILLER
FECHA EXPEDICION 15-MAY-2002


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 17595904
COLMENARES RIVAS
APELLIDOS
ESTEBAN ALFREDO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 12-FEB-1984
ARAUCA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO
01-ABR-2002 ARAUCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
INDICE DERECHO
P-4000100-59106502-M-0017595904-20020912 04822 02253A 02 105696051

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

ESTEBAN ALFREDO COLMENARES RIVAS

Con Cédula de Ciudadanía No. 17.595.904

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN
MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN

En testimonio de lo Anterior, se firma el presente Título en Arauca, a los doce (12) días del mes de abril de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
CRISTIAN MAURICIO GALLEGO SOTO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
- COLOMBIA

CRISTIAN MAURICIO GALLEGO SOTO
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA
REGIONAL ARAUCA

12/04/2012
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9236001150263017595904O

Libertad y orden
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003

otorga

Certificado de Competencia Laboral a

ESTEBAN ALFREDO COLMENARES RIVAS

Con Cédula de Ciudadanía No. 17.595.904

Quien demostró su Competencia Laboral en la

Norma

NIVEL BASICO - APLICAR BUENAS PRÁCTICAS EN EL USO DE REFRIGERANTES Y LUBRICANTES EN INSTALACIONES RC, SEGÚN NORMATIVIDAD AMBIENTAL.

Código: 240501022

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en GIRON, A los Veintidos (22) días del mes de Diciembre de Dos Mil Quince (2015)

Firmado Digitalmente por
CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

1124472 - 22/12/2015
No Y FECHA REGISTRO

CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SUBDIRECTORA CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
REGIONAL SANTANDER

VIGENCIA
22 DE Diciembre DE 2018

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9224002805010220C1759590J4C.

ASESORIAS EN TAREAS DE ALTO RIESGO

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

PARA LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN COMUNIQUESE AL CEL. 321 391 6453

INSPECCIÓN DE EQUIPOS - EXAMENES MEDICOS - ESPACIOS CONFINADOS - ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTOS

ALTURAS DBM

OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A:

ESTEBAN ALFREDO COLMENARES RIVAS

IDENTIFICADO CON NO. IDENTIFICACIÓN: CC 17595904

NOMBRE DEL EMPLEADOR	ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES - ARL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
IMPOCAMARAS BOGOTA	SURA	CAMACHO OYOLA BRAYAN ALBERTO
NIT. 1030598851-8		

CURSANDO Y APROBANDO LA FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN EL NIVEL:

REENTRENAMIENTO

CON UNA INTESIDAD HORARIA DE 8 HORAS
REALIZADO EN BOGOTA D.C DEL 29 DE JUNIO AL 29 DE JUNIO DE 2025
EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C EL 29 DE JUNIO DE 2025

CARLOS ANDRES BECERRA BENAVIDES
REPRESENTANTE LEGAL
ALTURAS DBM SAS

REE-1240

DEYCI YADIRA MARTINEZ ANGULO
1030566579 RES. No. 3018 DE 15/03/2017
ENTRENADORA

PROTECCIÓN EN TAREAS DE ALTO RIESGO Y TRABAJO EN ALTURAS

Identificada con NIT No. 901.609.428 - 2

Ubicado en AV Boyaca TV 60 No. 51 A - 17 Sur - Bogota D.C - Colombia

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 4272:2021, aprobación emitida por el Ministerio de Trabajo

No. 08SE2023220000000044611 NTC 6072:2014 Certificado por ICONTEC, acreditado con el Codigo 09-CPR-002.

FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ESPACIOS CONFINADOS

EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES

INSPECCIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAIDAS

Instituto Tecnológico Municipal
Antonio José Camacho
Profesionales para el Desarrollo

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SENA

FONADE

El Servicio Nacional de Aprendizaje Sena y El Instituto Tecnológico Municipal Antonio José Camacho

En el marco del Programa Jóvenes en Acción, Convenio 196074 del 2007

Contrato No. 2072339

Hacen constar que

Óliver Jair Arroyo Casquete

con documento de identificación No. **1.144.128.286 de Cali (Valle)**

Cursó y aprobó el Programa de Formación

Ayudante de Mecánico de Refrigeración

con una intensidad de 500 horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los treinta (30) días del mes Agosto del Dos Mil Ocho (2.008)

Esperanza Adriana Ramos
Directora Regional SENA

Leidy Suárez
Supervisora Programa Jóvenes en Acción

Jairo Panesso Tascón
Rector Instituto Tecnológico Municipal Antonio José Camacho

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.144.128.286**

ARROYO CASQUETE

APELLIDOS

OLIVER JAIR

NOMBRES

OLIVER

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-AGO-1989**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-AGO-2007 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-3100100-00170604-M-1144128286-20090819 **00151**08467A 2 25200247

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

De acuerdo a todos los parametros y lineamientos establecidos por la Resoluciòn 4272 del 2021 expedida por el ministerio de trabajo para trabajo en Alturas. Código acreditación ONAC 09-CPR-008 Registro Ministerio No 08SE2023220000000033929 Certificación Bureau Veritas 6072 del 2014 Certificado CO23.00525

DELTA ALTURAS SAS.
NIT. 901696137-5

Certifica que

OLIVER JAIR ARROYO CASQUETE
CC 1144128286

Cursó y aprobó el Nivel de Formación: REENTRENAMIENTO

Con una duración de 8 horas, realizado en la ciudad de Bogotá los días 15 de Abril hasta el 15 de Abril de 2025, este certificado se expide en la fecha 15 de Abril de 2025, en la ciudad de Bogotá, con Dirección CALLE 35 SUR ·74-12

Empleador: IMPOCAMARAS BOGOTA
identificación: 1030598851-8
Representante Legal: BRAYAN ALBERTO CAMCHO OYOLA
ARL:SURA

Entrenador
JEISON CAMARGO
Resolucion No. 3209 del 22/06/2015

A13219

Consulté valides en www. alturasdelta.com
Call Center 314 4829292

Diana Morales B

Representante Legal
DIANA MORALES
cedula 1019043137

JOSE DAVID GOMEZ ORTIZ

CC 79911583 - Fecha de nacimiento 10/11/1977

CARRERA 70 22 17 INT 27 APTO 402 - Bogotá - Bogotá D.C.

Celular : 3155475059 - Celular Alterno : 3177496606

josdgomez777@misena.edu.co

Certificado de Residencia No Cargado - Certificado de Residencia No Validado

PERFIL OCUPACIONAL

TECNÓLOGO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL, PROFESIÓN QUE ME HABILITA PARA DESEMPEÑAR OCUPACIONES TALES COMO: INSTALACIÓN DE REDES INTERNAS, CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA, CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDAS E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS, MANTENIMIENTO DE MOTORES Y GENERADORES ELÉCTRICOS, DISEÑO E INSTALACIÓN DE AUTOMATISMOS ELÉCTRICOS MEDIANTE LÓGICA CABLEADA Y LOGICA PROGRAMADA. CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.

LOGROS ALCANZADOS EN LA TRAYECTORIA LABORAL

TECNICO DE INSTALACIONES ELECTRICAS RESIDENCIALESS
CURSO EN ALTURAS AVANZADO

SENA

TECNOLOGO ELECTRICIDAD INSDUSTRIAL

En curso

Pais: No registra

Profesion: No registra

Fecha último periodo cursado: 17/12/2021

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

FRANCISCO REDI

BACHILLER ACADEMICO

Graduado

Pais: No registra

Fecha último periodo cursado: 20/11/1999

LICEO CALARCA

BASICA PRIMARIA

Graduado

Pais: No registra

Fecha último periodo cursado: 17/11/1990

CAPACITACIÓN

SENA

TRABAJO SEGURO EN ALTURAS NIVEL AVANZADO

Terminado

Fecha último periodo cursado: 22/11/2021

Intensidad horaria: 1 Trimestre(s)

SENA

CERTIFICACION EN DESARROLLO DE HABILIDADES COGNITIVAS PARA EL PENSAMIENTO LOGICOMATEMATICO

Terminado

Fecha último periodo cursado: 06/10/2021

Intensidad horaria: 1 Trimestre(s)

SENA

CERTIFICACION EN FUNDAMENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Terminado

Fecha último periodo cursado: 07/04/2021

Intensidad horaria: 1 Trimestre(s)

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

SENA

CURSO ESPECIAL EN ADMINISTRATIVO PARA JEFES DE AREA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Terminado

Fecha último periodo cursado: 11/03/2021

Intensidad horaria: 1 Trimestre(s)

IDIOMAS

	Lee	Habla	Escribe
Español	Nativo	Nativo	Nativo

EXPERIENCIA LABORAL

FINCA SAS

Auxiliar Eléctrico

- Ayudar en la reparación de aparatos eléctricos, motores pequeños y otro equipo similar
- Aplicar las normas de seguridad industrial y salud ocupacional y medio ambiente que regulen su actividad y puesto de trabajo.
- Realizar cargue y descargue de herramientas, equipos e insumos y velar por la seguridad y su mantenimiento.
- Realizar metrología eléctrica básica bajo la supervisión del jefe inmediato
- Realizar actividades básicas relacionadas con el montaje y mantenimiento de equipos y estructuras eléctricas de acuerdo a procedimientos establecidos por la empresa.
- Alistar las herramientas, equipos e insumos que se requieran de forma oportuna en el sitio de trabajo.
- LLEVAR UN CONTROL DE INSUMOS POR PARTE LOS OPERARIOS DE LA EMPRESA, Y HACER LOS REQUERIMIENTOS DE INSUMOS PARA LAS TAREAS QUE REALIZAN LOS CONTRATISTAS PARA EL AREA DE MANTENIMIENTO

Fecha inicio: 25/10/2022 - Fecha fin: 24/04/2023

Experiencia: 5.97 meses

Cargo: CONTRATO DE APRENDIZAJE SENA

Pais: Colombia

Departamento: Cundinamarca

Municipio: Mosquera

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

LYBERCO

Auxiliar de operaciones terrestres

- Conducir y operar los vehículos y equipo de servicio de rampa como tractores remolcadores, camiones para el servicio de alimentos, servicio sanitario y de fumigación.

Fecha inicio: 01/08/2013 - Fecha fin: 01/02/2021

Experiencia: 90.00 meses

Cargo: AUXILIAR OPERATIVO

Pais: Colombia

Departamento: Bogotá D.C.

Municipio: Bogotá

PRÁCTICA EMPRESARIAL

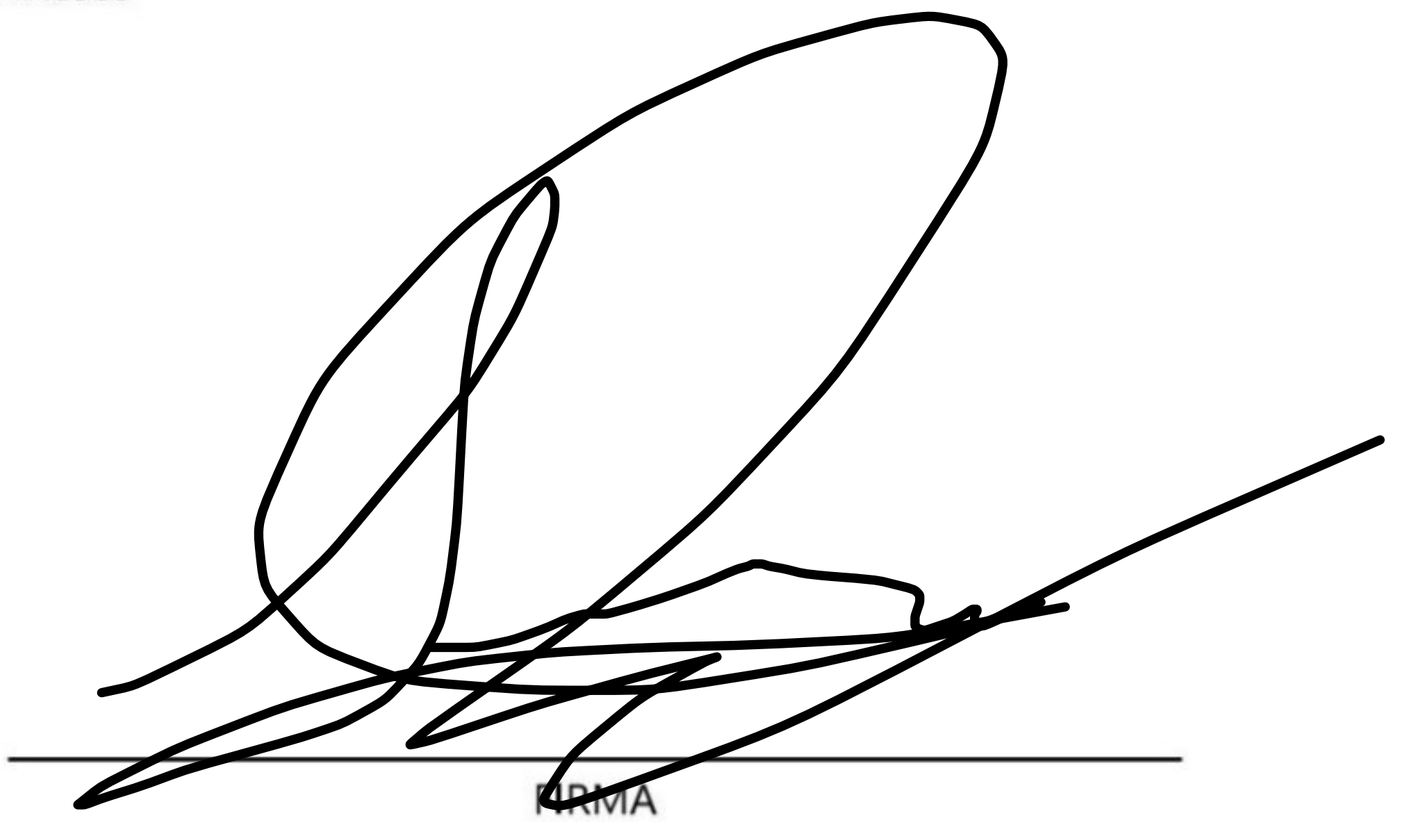
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Administrador de comunidades virtuales

- Interactuar virtualmente con clientes, usuarios y demás personas que hagan parte de la comunidad que administra
- ATENCION AL PUBLICO EN EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACION

Desde 15/05/2007 hasta 15/12/2012

Tiempo de práctica: 67.00 meses



FIRMA

CC 79911583

02/08/2023

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JOSE DAVID GOMEZ ORTIZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 79911583

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

ELECTRICIDAD INDUSTRIAL

En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en Ibagué.
a los veintitres (23) dias del mes de mayo de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por



ALEXANDER MONTEALEGRE RAMIREZ
Subdirector (E) CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

72767100 - 23/05/2023
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9226002234971CC79911583C.

Consejo Profesional Nacional de Tecnólogos en Electricidad, Electromecánica Electrónica y Afines

Matrícula Profesional de Tecnólogo en

ELECTRICIDAD INDUSTRIAL



CPNTEL 29581-79911583

JOSÉ DAVID GÓMEZ ORTIZ

I.D 79911583

Acuerdo N° 024 de 2023 Fecha de Expedición: 29-09-2023

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.911.583**

GOMEZ ORTIZ

APELLIDOS

JOSE DAVID

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-NOV-1977**

ATACO
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-MAY-1996 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00287340-M-0079911583-20110330 **0026**44124A 1 1111245694

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

De acuerdo a todos los parametros y lineamientos establecidos por la Resoluciòn 4272 del 2021 expedida por el ministerio de trabajo para trabajo en Alturas. Código acreditación ONAC 09-CPR-008 Registro Ministerio No 08SE2023220000000033929 Certificación Bureau Veritas 6072 del 2014 Certificado CO23.00525

DELTA ALTURAS SAS.
NIT. 901696137-5

Certifica que

JOSE DAVID GOMEZ ORTIZ
CC 79911583

Cursó y aprobó el Nivel de Formación: REENTRENAMIENTO

Con una duración de 8 horas, realizado en la ciudad de Bogotá los días 15 de Abril hasta el 15 de Abril de 2025, este certificado se expide en la fecha 15 de Abril de 2025, en la ciudad de Bogotá, con Dirección CALLE 35 SUR ·74-12

Empleador: IMPOCAMARAS BOGOTA
identificación: 1030598851-8
Representante Legal: BRAYAN ALBERTO CAMCHO OYOLA
ARL:SURA

Entrenador
JEISON CAMARGO
Resolucion No. 3209 del 22/06/2015

A13218

Consulté valides en www. alturasdelta.com
Call Center 314 4829292

Diana Morales B

Representante Legal
DIANA MORALES
cedula 1019043137

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 057-CENAC CONVENIOS-2023

Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2023

Señor:
BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA
C.C. No. 1.030.598.851 de Bogotá D.C.
Representante legal de la empresa.
IMPOCAMARAS BOGOTA.
NIT: 1030598851-8
Dirección: CR 38 NO. 9 - 13 LC 104-105
Contacto: 3118495749 – 601 3099634
E-mail: BRAHIAN.C0922@HOTMAIL.COM
Ciudad: Bogotá DC.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA **No. 057-CENACCONVENIOS-2023 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE 2023** dentro de la Invitación Pública del Proceso de Mínima Cuantía **No. 076-CENACCONVENIOS-2023,** cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO CON DESTINO A LAS UNIDADES QUE CENTRALIZA CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE CONVENIOS DE COLABORACION SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL CON EMPRESAS DE LOS SECTORES MINERO, ENERGÉTICO E HIDROCARBUROS".**

Mediante el presente documento el Señor **Teniente Coronel DIEGO FERNANDO AVELLANEDA MORALES,** mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.940.809, expedida en la ciudad de Bogotá, quien actúa en su condición de Director de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Convenios, de acuerdo a lo designado mediante Resolución de Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022; delegado cuando la cuantía sea desde 0 SMMLV hasta 10.000 SMMLV; quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CONVENIOS, que en adelante y para los efectos de la presente comunicación de aceptación de oferta se denominará M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CONVENIOS, identificada con Nit. 900.973.540-5, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 del 2011, y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO

Teniente Coronel DIEGO FERNANDO AVELLANEDA MORALES
C.C. No. 79.940.809 de Bogotá, D.C.
Director y ordenador del gasto de la Central Administrativa Contable Especializada CENAC CONVENIOS

2. DATOS DEL CONTRATISTA

IMPOCAMARAS BOGOTA.
NIT: 1030598851-8

CENAC CONVENIOS

BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA
C.C. No. 1.030.598.851 de Bogotá D.C.
Representante legal de la empresa.
Dirección: CR 38 NO. 9 - 13 LC 104-105
Contacto: 3118495749 – 601 3099634
E-mail: BRAHIAN.C0922@HOTMAIL.COM
Ciudad: Bogotá DC.

3. **OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO CON DESTINO A LAS UNIDADES QUE CENTRALIZA CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE CONVENIOS DE COLABORACION SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL CON EMPRESAS DE LOS SECTORES MINERO, ENERGÉTICO E HIDROCARBUROS"

4. **CLASE DE CONTRATO:** COMPRAVENTA

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:**

El plazo de ejecución será desde el perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 11 de diciembre del 2023 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

Los bienes y/o servicios objeto del proceso de contratación serán entregados en:

UNIDAD BENEFICIADA	DIRECCIÓN PARA LA ENTREGA	UBICACIÓN PARA ENTREGA	UNIDAD CENTRALIZADORA	SOCIEDAD UNIDAD CENTRALIZADORA	CENTRO DE COSTO DEL ALMACEN UNIDAD BENEFICIADA
DIV07 BAEEV4	ALMACEN DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No4 "CACIQUE YARIGUIES" UBICADO EN LA CARRERA 76 No. 50-175 BARRIO LOS COLORES	MEDELLIN - ANTIOQUIA	BASPC04	3008	3M2H00000
BR14	ALMACEN DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN DE ASPC No. 14 UBICADO EN LA CRA. 4 CON CALLE 50 ESQUINA	PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA	BASPC14	3008	3M2H00000

Los gastos de fletes y transportes para realizar la entrega de los certificados e informes correrán por cuenta del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el recibo a satisfacción de los bienes se tendrán en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el proceso, en la comunicación de aceptación de oferta y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo. El recibo de los bienes se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El cronograma para la ejecución será ajustado por el supervisor del contrato, siempre y cuando no sobrepase el plazo de entrega estipulado en la presente comunicación de aceptación de oferta, ya que hace parte integral del plazo de ejecución de modo que el supervisor de la comunicación de aceptación de oferta verificará que esta se cumpla. En el evento que las actividades y los plazos allí señalados no se adelanten conforme a lo programado, el MDN – EJERCITO NACIONAL - CENAC CONVENIOS podrá imponer las sanciones contempladas en la comunicación de aceptación de oferta y en la Ley.

6. **VIGENCIA:** Desde la emisión de la comunicación de aceptación de la oferta, el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más después de vencido el plazo de ejecución o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo para efectos de liquidación del contrato.

7. VALOR DE LA COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la comunicación de aceptación de oferta es hasta por la suma DE **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 38.750.000,00),** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7323 de fecha 24 de octubre de 2023, así:

No.	CONVENIOS	FECHA VENCIMIENTO	ARTUCULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIARIA	VALOR ADJUDICADO
1	16-024 EPM ACTA DE LIQUIDACIÓN	SIN VENCIMIENTO	A-02-01-01-004-007	16	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	DIV07	9.550.000,00
	16-024 EPM ACTA DE LIQUIDACIÓN	SIN VENCIMIENTO	A-02-01-01-004-003	16	MAQUINARIA PARA USO GENERAL		-
2	16-024 EPM ACTA DE LIQUIDACIÓN	SIN VENCIMIENTO	A-02-01-01-004-003	16	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BR14	29.200.000,00
3	16-002 ISAGEN - ACTA DE LIQUIDACIÓN	SIN VENCIMIENTO	A-02-01-01-004-003	16	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BAEEV4	-
4	16-002 ISAGEN - ACTA DE LIQUIDACIÓN	SIN VENCIMIENTO	A-02-01-01-004-003	16	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	DIV07	
5	16-033 INTERCOLOMBIA 2016 LIQUIDACIÓN	SIN VENCIMIENTO	A-02-01-01-004-004	16	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	DIV01	
TOTAL PRESUPUESTO							**38.750.000,00**

NOTA: Las Unidades que se encuentran sin valor adjudicado es consecuencia, a que en la estructuración económica no se logro proyectar las necesidades iniciales, en razón a que se contaba con déficit presupuestal asignado.

Con los siguientes valores unitarios:

DIV07 / LIQUIDACIÓN CONVENIO 16-024 EPM							
NO	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR IVA UNITARIO**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL**
A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES							
1	PANTALLA PARA VIDEO WALL. SEGÚN ESPECIFICACIONES INDICADAS ESTUDIO PREVIO NUMERAL 5.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	1	UN	8.025.210,08	1.524.789,92	9.550.000,00	9.550.000,00

BR14 / LIQUIDACION CONVENIO 16-024 EPM							
NO.	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR IVA UNITARIO**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL**
A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL							
2	AIRE ACONDICIONADO, TIPO SPLIT CON CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO DE 18.000 BTU DE 220V SEGÚN ESPECIFICACIONES INDICADAS ESTUDIO PREVIO NUMERAL 5.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	4	UN	2.857.142,86	542.857,14	3.400.000,00	13.600.000,00

3	AIRE ACONDICIONADO, TIPO SPLIT CON CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO DE 24.000 BTU DE 220V. SEGÚN ESPECIFICACIONES INDICADAS ESTUDIO PREVIO NUMERAL 5.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	4	UN	3.277.310,92	622.689,08	3.900.000,00	15.600.000,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la comunicación de aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MDN–EJERCITO NACIONAL-CENAC CONVENIOS se compromete a cancelar el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, de acuerdo a la facturación a favor del contratista, mediante giro directo a la **CUENTA DE AHORROS DAMAS No0550475800006136 del Banco Davivienda**, de la siguiente forma:

PAGO TOTAL, CONTRA ENTREGA TOTAL: Correspondiente a la facturación presentada por parte del contratista, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo de esta por parte de la CENAC CONVENIOS, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Recepción a satisfacción de la entrega de los bienes y/o servicios contratados por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC CONVENIOS. Este requisito debe ser plasmado en un acta e Informe suscrito por el supervisor del contrato.
- Situación de Recursos por parte del Ministerio De Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación Cupo PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del MDN-Ejercito Nacional –CENAC CONVENIOS del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar.
- Debe anexar copia del RUT actualizado, donde se evidencia la obligación de facturar electrónicamente.
- Entrega de las facturas las cuales deben estar elaboradas conforme a la normatividad tributaria vigente; así mismo deben encontrarse discriminadas por unidad militar y convenio de colaboración de acuerdo a la recepción de los bienes y/o servicios (cuando aplique) adquiridos por cada unidad beneficiaria.
- Cada factura debe especificar el porcentaje (%) de IVA de cada ítem, así como los demás impuestos a que haya lugar.
- El contratista debe anexar a su factura el registro fotográfico de los bienes y/o servicios entregados a la unidad beneficiada.
- Para el proceso de emisión de factura se debe seguir el proceso siguiente:
  1. Se debe realizar una factura proforma o borrador que se debe enviar para su verificación a través del correo cenacconvfacturacion@ejercito.mil.co. Donde el área de facturación observara si es el caso si hay correcciones o dará su aprobación para el envío a la plataforma Olimpia.
  2. Una vez verificada por la CENAC la proforma o el borrador, elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
  3. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

4. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:
   #$15-01-03-086;Contrato xx; cenacconvfacturacion@ejercito.mil.co#$
   En el campo contrato debe ir el numero de orden de compra, contrato, aceptación de oferta, o licitación publica con el numero de convenio y unidad beneficiaria, ejemplo convenio 10 007 EPM BIRIF, sin ningún carácter especial.
5. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
6. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
7. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:
   #$15-01-03-086; Contrato xx; cenacconvfacturacion@ejercito.mil.co#$
   En el campo contrato debe ir el numero de orden de compra, contrato, aceptación de oferta, o licitación publica con el numero de convenio y unidad beneficiaria, ejemplo convenio 10 007 EPM BIRIF, sin ningún carácter especial.
   Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
8. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Nota 1: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Calle 24C N°. 43ª-23 Barrio Quinta Paredes, esto aplica para la adquisicion de bienes.

Nota 2: Para la prestacion de servicios (cuando aplique), todos los efectos legales derivados de la celebración, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de entrega de los mismos.

Nota 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 4: Será responsabilidad del contratista, informar a la entidad de forma escrita, el proceso para la inscripción, presentación y pago del impuesto de RETEICA correspondiente al municipio al cual pertenece.

Nota 5: En el evento de existir excepciones tributarias, impuestos municipales o distritales, es responsabilidad del contratista allegar a la entidad la normatividad vigente correspondiente a dichas excepciones tributarias e impuestos, tasas, aportes, estampillas y demás contribuciones municipales o distritales a que haya lugar, donde se desarrolle el objeto del presente contrato.

9. CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No. 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento" de la Invitación Pública del proceso de selección de mínima cuantía No. 076-CENACCONVENIOS-2023 y las "Especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento".

9.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No	CARACTERISTICAS	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE NO CUMPLE
	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES A-02-01-01-004-007			
1	PANTALLA PARA VIDEO WALL. SEGÚN ESPECIFICACIONES INDICADAS ESTUDIO PREVIO NUMERAL 5.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	1	UNIDAD	
	MAQUINARIA PARA USO GENERAL A-02-01-01-004-003			
2	AIRE ACONDICIONADO, TIPO SPLIT CON CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO DE 18.000 BTU DE 220V SEGÚN ESPECIFICACIONES INDICADAS ESTUDIO PREVIO NUMERAL 5.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	1	UNIDAD	
3	AIRE ACONDICIONADO, TIPO SPLIT CON CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO DE 24.000 BTU DE 220V. SEGÚN ESPECIFICACIONES INDICADAS ESTUDIO PREVIO NUMERAL 5.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	1	UNIDAD	

9.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá presentar junto con su oferta, la certificación correspondiente (de manera individual) debidamente firmada por el representante legal o quien haga sus veces, mediante la cual se evidencie el compromiso de asumir cada uno de los siguientes requerimientos:

ITEM	DESCRIPCION
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS:	El contratista se comprometerá que los bienes cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento de los requisitos técnicos de cada uno de los ítems, igualmente estos serán nuevos.
GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO	El contratista se obliga a reemplazar a sus expensas aquellos equipos o partes que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, durante el tiempo de la garantía, para los equipos, contados a partir de la fecha de entrega y puesta en funcionamiento, lo cual constará en el acta de recibo. La garantía de los equipos implica el que estos sean reemplazados o reparados cuantas veces sea necesario para su normal funcionamiento. En caso que no pueda ser reparado el equipo deberá ser restituido por un equipo o componente nuevo de las mismas características del inicialmente entregado en un lapso máximo de 30 días. Todos los gastos generados por este trámite correrán a cargo del Contratista
GARANTÍA DE FABRICA	En el evento en que sea devuelto un equipo a la empresa por garantía, ésta tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la entrega por parte del de la unidad beneficiaria en el centro de servicio del fabricante, para devolverlo en funcionamiento. En caso que no pueda ser reparado el equipo deberá ser restituido por un equipo o repuesto nuevo de las mismas características del inicialmente entregado, todos los gastos generados por este trámite correrán a cargo del Proveedor. El contratista deberá hacer entrega a la unidad beneficiaria de las garantías de fábrica de los bienes que llegare a proveer en virtud del presente proceso, y sustituir a favor del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-UNIDAD BENEFICIARIA todos los derechos que de las mismas deriven, además los bienes deben ser entregados en su última versión tecnológica liberada en el mercado, con un tiempo no mayor a un (01) año de fabricación al momento de la entrega. Las garantías de fábrica que entregue el contratista a la unidad beneficiaria deberán certificar la correcta funcionalidad de los equipos.

INSPECCIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato realizará inspección visual y física de la totalidad de los elementos objeto del contrato, verificando que sean nuevos, realizando pruebas técnicas y de funcionabilidad teniendo como referencia las especificaciones técnicas contempladas, verificará además la documentación allegada por el contratista, tanto de nacionalización si aplica como de conformidad de los bienes.
PERSONAL DISPONIBLE	El contratista contara con el personal idóneo y los medios logísticos necesarios para efectuar la entrega de los elementos de acuerdo a los lugares de establecidos por la Entidad (sin que esto genere un costo adicional), así mismo designara un funcionario para que atienda de forma ágil y efectiva los requerimientos de los supervisores, del cual deberá anexar la siguiente información: - nombre completo, correo electrónico, línea fija o celular.
SISTEMA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	El contratista certificara el cumplimiento de todos mecanismos de seguimiento, evaluación y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
CERTIFICADO PROCEDENCIA LÍCITA DEL MATERIAL	El contratista debe allegar documento suscrito en el cual manifieste que cumple con los requerimientos de procedencia lícita del material cuando aplique.
COMPROMISO DE ENTREGA	El contratista certificara la atención dentro de las (24) horas siguientes a la solicitud de los requerimientos efectuados por el supervisor.
ENTREGAS DE MATERIAL	El contratista realizara las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato y los trámites correspondientes para las autorizaciones de ingreso a la unidad militar, para las respectivas entregas.
COMPROMISO CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN OTAN	El Contratista entregará al Supervisor la Lista de Artículos objeto del presente expediente en medio físico y magnético, que contendrá exactamente la siguiente información, estructurada en los campos que a continuación se indican, del siguiente modo: -Identificación del material - Número de parte, número de referencia, código NSN o NOC, o cualquier número que identifique al material, este punto hace referencia al número o combinación alfanumérica que el fabricante asigna a cada uno de sus productos para su identificación. - Nombre del material, hace referencia al nombre que el fabricante le asigna a cada uno de sus productos para su identificación. - Número OTAN de catálogo, Nacional Stock Number, cuando el elemento ya se encuentra catalogado este número deberá ser suministrado por el contratista. - Código NCAGE número asignado para identificación de cada una de las empresas en el catálogo OTAN (fabricantes, distribuidores, normalizados, comercializadores, etc.)

PARÁGRAFO: En evento en que aplique, el contratista, deberá entregar al supervisor del contrato, junto con los elementos el formulario de Catalogación de Bienes, completamente diligenciado y con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato; lo anterior conforme a la **Cláusula Contractual de Catalogación (Sistema OTAN)"** En cumplimiento a la Circular 2014-485 del 26 de diciembre de 2014, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.

10. GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección, la garantía técnica y el término de respuesta de la misma, deben constar por escrito, debidamente firmadas por quien se encuentre facultado legalmente, para presentar la propuesta y en consecuencia, suscribir el contrato resultante del presente Proceso de Selección.

La garantía mínima requerida para el presente proceso, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
- Que ampare la calidad de los bienes y el correcto funcionamiento
- Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CONVENIOS a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.
- Que sea por el término de seis (6) meses contado a partir de la recepción y recibo a satisfacción de los bienes.

Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía de calidad, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS.

10.1 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

En caso que los bienes no cumplan con las especificaciones técnicas, el contratista deberá reponerlo en un tiempo que no debe ser superior a cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que generen un costo adicional para el Ejército Nacional CENAC CONVENIOS.

NOTA: El proponente certificará que asume todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantizar las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos y entregará los bienes y/o servicios de reposición en cambio por garantía en el mismo lugar de entrega del objeto del proceso de selección, cumpliendo la misma norma técnica establecida en las especificaciones técnicas.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, DEBERÁ DAR APLICACIÓN A LO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

11. GARANTÍAS SOLICITADAS:

GARANTÍA ÚNICA: El Contratista se obliga a constituir la garantía única, la cual respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente comunicación de aceptación de oferta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que se determinan a continuación:

TIPO RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CALIDAD DE LOS BIENES Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución, de las prórrogas que hubiere lugar y UN (1) AÑO MAS.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución, de las prórrogas que hubiere lugar y seis (06) meses.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: en la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los TRES (03) días hábiles siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN – EJERCITO NACIONAL - CENAC CONVENIOS podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO TERCERO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la comunicación de aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la comunicación de aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL - CENAC CONVENIOS. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se

refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJERCITO NACIONAL - CENAC CONVENIOS y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la comunicación de aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJERCITO NACIONAL - CENAC CONVENIOS para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJERCITO NACIONAL - CENAC CONVENIOS asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAN CONVENIOS, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
4. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
5. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
6. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
7. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe la CENAC CONVENIOS.
8. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo a los bienes y/o servicios.
9. Poner en conocimiento de la CENAC CONVENIOS cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.

10. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por la CENAC CONVENIOS.
11. Allegar Certificación bancaria original expedida dentro de los últimos treinta (30) días calendario anteriores a la expedición de la aceptación de la oferta, dentro del plazo establecido por la CENAC CONVENIOS.
12. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes y/o servicios que se requieren.
13. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
14. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
15. Establecer comunicación directa y permanente desde el perfeccionamiento del contrato con los funcionarios que ejercen la supervisión del mismo.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la CENAC CONVENIOS, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
17. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
18. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
19. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CENAC CONVENIOS, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
21. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, así mismo cargar la documentación correspondiente a la facturación a la plataforma del SECOP II
22. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
23. Entregar al supervisor del contrato, el formulario "Cláusula contractual catalogación" en cada una de las entregas, completamente diligenciado y sus soportes (si aplica).
24. Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II
25. Cargar las facturas en la plataforma SECOP II.
26. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato

MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CONVENIOS.

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes y/o servicios requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

12. Ejercer la supervisión general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

13. SUPERVISOR:

COMITES	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	UNIDAD	CELULAR	CORREO
SUPERVISOR DE CONTRATO DIV 07	MY.	JULIÁN ANDRÉS CÁRDENAS LOZANO	1.015.401.205	OFIC. LEY 418 DIV 07	DIV 07	3217606614	JULIAN.CARDENASLO@BUZONEJERCITO.MIL.CO
SUPERVISOR DE CONTRATO BR 14	TC.	EDWIN GIOVANNY GARZÓN VARGAS	80.727.156	CDTE BASPC 14	DIV07	3122577358	<EDWIN.GARZONVA@BUZONEJERCITO.MIL.CO>;

Debidamente nombrado mediante resolución No. **2023184023960603 DEL VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE 2023**. El MDN – EJERCITO NACIONAL - CENAC CONVENIOS, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la comunicación de aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN – EJERCITO NACIONAL - CENAC CONVENIOS un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN – EJERCITO NACIONAL - CENAC CONVENIOS con la firma de la presente comunicación de aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN –EJÉRCITO NACIONAL - CENAC CONVENIOS o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN – EJERCITO NACIONAL - CENAC CONVENIOS ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente comunicación de aceptación de oferta.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta comunicación de aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN – EJERCITO NACIONAL - CENAC CONVENIOS considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la comunicación de aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente comunicación de aceptación de oferta.
e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal del CONTRATISTA.
f. En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g. El MDN – EJERCITO NACIONAL - CENAC CONVENIOS no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA

adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN – EJERCITO NACIONAL - CENAC CONVENIOS la información que le requiera.
h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial de los bienes objeto de la presente comunicación de aceptación de oferta.
2.) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente comunicación de aceptación de oferta.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN – EJERCITO NACIONAL - CENAC CONVENIOS – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la comunicación de aceptación de oferta.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la comunicación de aceptación de oferta.
5.) Exigir el cumplimiento de la comunicación de aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN – EJERCITO NACIONAL - CENAC CONVENIOS todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en concordancia el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la comunicación de aceptación de oferta.
8.) Una vez recibido el Formato "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN" deberá adjuntarlo mediante informe de supervisión, a la Sección de Seguimiento Técnico de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Convenios, quien verificará el cumplimiento, con el fin de proceder al pago. Por último, la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Convenios enviará esta información a la DIATE.

1. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
b) En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente comunicación de aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente comunicación de aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá

exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente comunicación de aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL - CENAC CONVENIOS para hacer los descuentos correspondientes.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN – EJERCITO NACIONAL - CENAC CONVENIOS - EJÉRCITO NACIONAL, no solo para la obligación de entregar los bienes objeto del contrato, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente comunicación de aceptación de oferta, el MDN – EJERCITO NACIONAL - CENAC CONVENIOS podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN – EJERCITO NACIONAL - CENAC CONVENIOS, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente comunicación de aceptación de oferta.

2. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

3. CESIÓN Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CONVENIOS, no quedando este obligado a dar las razones que

le asistan para negarlo.

4. CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS, con fundamento en el artículo 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 del 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos.

PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos.

5. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **CONTRATANTE** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **El CONTRATANTE**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

6. ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M D N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el MDN. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS, podrá hacer efectiva la cláusula.

7. INDEMNIDAD: El COMPRADOR mantendrá indemne al MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC CONVENIOS de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación, demanda o acción legal proveniente de terceros, que se deriven de la acción u omisión del comprador, sus SUBCOMPRADORES o dependientes a su cargo, durante la ejecución del contrato.

8. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza

mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

9. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: **A)**. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **B)**. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **C)**. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **D)**. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. **E)**. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. En todo caso no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni, en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista**.**

10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO ÚNICO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 122 de la Constitución Política, cuando se compruebe que el contratista ha incurrido en violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, en sanción disciplinaria o que recae contra él sentencia judicial, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CONVENIOS sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993.

11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para efectos de aplicación del artículo 11 de la Ley 1150 de Julio 16 del 2007 se efectuará la liquidación del presente contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, en los siguientes eventos:

1). Cumplimiento del objeto contractual.

2). Vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

3). Las causales previstas en el estatuto general de contratación.

Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación del contrato previa notificación o convocatoria que le haga el **CONTRATANTE**, o las partes no llegan a ningún acuerdo sobre su contenido dentro del término señalado, el **CONTRATANTE** procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

12. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

13. RIESGOS: El Contratante y el Contratista, asumirán los riesgos establecidos en la invitación pública y en el estudio previo del proceso de mínima cuantía **No. 076-CENACCONVENIOS-2023**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO CON DESTINO A LAS UNIDADES QUE CENTRALIZA CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE CONVENIOS DE COLABORACION SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL CON EMPRESAS DE LOS SECTORES MINERO, ENERGÉTICO E HIDROCARBUROS".**

14. REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para la legalización del contrato se requiere la firma de las partes y para su ejecución que se efectué el correspondiente registró presupuestal y la aprobación de la garantía única por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC CONVENIOS Ordenador del Gasto y certificación de pago de aportes parafiscales cuando aplique**.**

15. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación del proceso de mínima cuantía No. 076-CENACCONVENIOS-2023 y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta constituyen el contrato y una vez sea recibida

personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC CONVENIOS,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. JAIR FERNANDO TIRADO GUTIERREZ
Jefe de Planes con Funciones Administrativas Director de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Convenios

ENTERADO Y ACEPTADO,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
IMPOCAMARAS BOGOTA.
NIT: 1030598851-8
BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA
C.C. No. 1.030.598.851 de Bogotá D.C.
Representante legal de la empresa.

Elaboró:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
AS. EILEN TATIANA CANDANOZA LUBO
Asesora Jurídica CENAC Convenios
Comité Jurídico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
AS. CAROLINA ÁLVAREZ HIGUERA
Asesora Económica CENAC Convenios
Comité Económico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SP. ÁNGEL ALBERTO QUIMBAYO OVIEDO
Sub. Comunicaciones DIV 07 y/o quien haga sus veces en el cargo
Evaluador Técnico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Vo. Bo. SV. HERNAN SANCHEZ
Jefe de Contratación de la CENAC Convenios

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS

LUGAR, FECHA Y HORA	:	Bogota D.C	ACTA N° _____/
INTERVIENEN	:	MY JULIÁN ANDRÉS CÁRDENAS LOZANO Supervisor en la Aceptacion de oferta No 057 para DIV07 BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA Representante Legal IMPOCAMARAS BOGOTA.	
ASUNTO	:	Recepción de los bienes objeto de la Aceptacion de oferta No. 060 celebrado entre el MDN-Ejército Nacional- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CONVENIOS y la firma DISTRIBUIDORA RED COMPUTO S.A.S que hace el Supervisor del Contrato.	

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
ACEPTACION DE OFERTA No	**060-CENACCONVENIOS-2023**
FECHA SUSCRIPCIÓN	8 de noviembre de 2023
OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA	"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO CON DESTINO A LAS UNIDADES QUE CENTRALIZA CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE CONVENIOS DE COLABORACION SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL CON EMPRESAS DE LOS SECTORES MINERO, ENERGÉTICO E HIDROCARBUROS".
FORMA DE PAGO AL CONTRATISTA	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MDN–EJERCITO NACIONAL-CENAC CONVENIOS se compromete a cancelar el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, de acuerdo a la facturación a favor del contratista, mediante giro directo a la CUENTA DE AHORROS DAMAS No 0550475800006136 del Banco Davivienda, de la siguiente forma: **PAGOS TOTAL CONTRA ENTREGA TOTAL:** Correspondiente a la facturación presentada por parte del contratista, al recibo de la misma por parte de la CENAC CONVENIOS, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: * Recepción a satisfacción de la entrega de los bienes contratados por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC CONVENIOS. Este requisito debe ser plasmado en un acta e Informe suscrito por el supervisor del contrato. * Situación de Recursos por parte del Ministerio De Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación Cupo PAC). * Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. * Verificación por parte del MDN-Ejercito Nacional –CENAC CONVENIOS del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. * Debe anexar copia del RUT actualizado, donde se evidencia la obligación de facturar electrónicamente. * Entrega de las facturas las cuales deben estar elaboradas conforme a la normatividad tributaria vigente; así mismo deben encontrarse discriminadas por unidad militar y convenio de colaboración de acuerdo a la recepción de los servicios adquiridos por cada unidad beneficiaria. * Cada factura debe especificar el porcentaje (%) de IVA de cada ítem, así como los demás impuestos a que haya lugar. * El contratista debe anexar a su factura el registro fotográfico de los bienes y/o servicios entregados a la unidad beneficiada
CONTRATISTA	BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA
SUPERVISOR EN LA ACEPTACION DE OFERTA	MY JULIÁN ANDRÉS CÁRDENAS LOZANO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($38.750.000,00) INCLUIDO IVA
PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	El plazo de ejecución será desde el perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 11 de diciembre del 2023 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.
FECHA INICIACIÓN	8 de noviembre de 2023
PLAZO INICIAL	lunes, 11 de diciembre de 2023
FECHA FINAL DE ENTREGA	11 de diciembre de 2023
VALOR FINAL CONTRATO	TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($38.750.000,00) INCLUIDO IVA
FECHA DE TERMINACIÓN	11 de diciembre de 2023
Se reunieron: el señor MY JULIÁN ANDRÉS CÁRDENAS LOZANO por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CONVENIOS, en su calidad de Supervisor en la aceptacion de oferta y el señor BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA en su calidad de representante legal de IMPOCAMARAS BOGOTA. como contratista, actores en la Aceptacion de oferta No 057, con el objeto de reconocer a satisfaccion la entrega de los bienes y/o servicios correspondientes al objeto contractual del citado contrato por parte del supervisor.	

Se establece que la totalidad de los recursos derivados de los convenios firmados entre el Ministerio de Defensa Nacional y las empresas del sector Hidrocarburos, Energético y Minero, objeto de la afectación presupuestal de la Aceptacion de oferta No 057 fueron adjudicados dentro de la vigencia de ejecución del convenio.

Luego de adelantar la inspección a los bienes y/o servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y la entrega se ha cumplido dentro del plazo contractual establecido. A continuación se describen pormenorizadamente los bienes entregados y/o servicios prestados, así:

DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO ADJUDICADO POR UNIDAD "RECURSO 16"				
CONVENIOS	**FECHA VENCIMIENTO**	**DESCRIPCION DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR**
16-024 EPM ACTA DE LIQUIDACIÓN	SIN FECHA DE VENCIMIENTO	A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y	**DIV07**	**$ 9.550.000,00**
		A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BR14	$ 29.200.000,00
VALOR TOTAL				**$ 38.750.000,00**

DIV07 / 16-024 EPM ACTA DE LIQUIDACIÓN				
FACTURA: ***CAM 78***				
DESCRIPCION BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA 19% UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
RUBRO PRESUPUESTAL / A-02-01-01-004-007 / EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES				
PANTALLA PARA VIDEO WALL. SEGÚN ESPECIFICACIONES INDICADAS ESTUDIO PREVIO NUMERAL 5.1 NORMAS O	1	$ 8.025.210,08	$ 1.524.789,92	$ 8.025.210,08
SUBTOTAL				**$ 8.025.210,08**
SUBTOTAL IVA				**$ 1.524.789,92**
TOTAL NETO				**$ 9.550.000,00**

CONSTANCIAS		
El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y lo bienes y/o servicios recibidos a entera satisfacción.		
FACTURA	**FECHA**	**VALOR**
CAM 78	miércoles, 13 de diciembre de 2023	$ 9.550.000,00
VALOR TOTAL		**$ 9.550.000,00**

EN CONSTANCIA FIRMAN QUIENES INTERVINIERON	
BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA **Representante Legal IMPOCAMARAS BOGOTA.**	**MY JULIÁN ANDRÉS CÁRDENAS LOZANO** **Supervisor en la Aceptacion de oferta No 057 para DIV07**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS

LUGAR, FECHA Y HORA	:	Bogota D.C	ACTA N° _____/
INTERVIENEN	:	TC EDWIN GIOVANNY GARZÓN VARGAS Supervisor en la Aceptacion de oferta No 057 para BR14 BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA Representante Legal IMPOCAMARAS BOGOTA.	
ASUNTO	:	Recepción de los bienes objeto de la Aceptacion de oferta No. 060 celebrado entre el MDN-Ejército Nacional- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CONVENIOS y la firma DISTRIBUIDORA RED COMPUTO S.A.S que hace el Supervisor del Contrato.	

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
ACEPTACION DE OFERTA No	**060-CENACCONVENIOS-2023**
FECHA SUSCRIPCIÓN	8 de noviembre de 2023
OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA	"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO CON DESTINO A LAS UNIDADES QUE CENTRALIZA CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE CONVENIOS DE COLABORACION SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL CON EMPRESAS DE LOS SECTORES MINERO, ENERGÉTICO E HIDROCARBUROS".
FORMA DE PAGO AL CONTRATISTA	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MDN–EJERCITO NACIONAL-CENAC CONVENIOS se compromete a cancelar el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, de acuerdo a la facturación a favor del contratista, mediante giro directo a la CUENTA DE AHORROS DAMAS No 0550475800006136 del Banco Davivienda, de la siguiente forma: **PAGOS TOTAL CONTRA ENTREGA TOTAL:** Correspondiente a la facturación presentada por parte del contratista, al recibo de la misma por parte de la CENAC CONVENIOS, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: * Recepción a satisfacción de la entrega de los bienes contratados por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC CONVENIOS. Este requisito debe ser plasmado en un acta e Informe suscrito por el supervisor del contrato. * Situación de Recursos por parte del Ministerio De Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación Cupo PAC). * Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. * Verificación por parte del MDN-Ejercito Nacional –CENAC CONVENIOS del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. * Debe anexar copia del RUT actualizado, donde se evidencia la obligación de facturar electrónicamente. * Entrega de las facturas las cuales deben estar elaboradas conforme a la normatividad tributaria vigente; así mismo deben encontrarse discriminadas por unidad militar y convenio de colaboración de acuerdo a la recepción de los servicios adquiridos por cada unidad beneficiaria. * Cada factura debe especificar el porcentaje (%) de IVA de cada ítem, así como los demás impuestos a que haya lugar. * El contratista debe anexar a su factura el registro fotográfico de los bienes y/o servicios entregados a la unidad beneficiada
CONTRATISTA	BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA
SUPERVISOR EN LA ACEPTACION DE OFERTA	TC EDWIN GIOVANNY GARZÓN VARGAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($38.750.000,00) INCLUIDO IVA
PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	El plazo de ejecución será desde el perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 11 de diciembre del 2023 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.
FECHA INICIACIÓN	8 de noviembre de 2023
PLAZO INICIAL	lunes, 11 de diciembre de 2023
FECHA FINAL DE ENTREGA	11 de diciembre de 2023
VALOR FINAL CONTRATO	TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($38.750.000,00) INCLUIDO IVA
FECHA DE TERMINACIÓN	11 de diciembre de 2023
Se reunieron: el señor TC EDWIN GIOVANNY GARZÓN VARGAS por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CONVENIOS, en su calidad de Supervisor en la aceptacion de oferta y el señor BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA en su calidad de representante legal de IMPOCAMARAS BOGOTA. como contratista, actores en la Aceptacion de oferta No 057, con el objeto de reconocer a satisfaccion la entrega de los bienes y/o servicios correspondientes al objeto contractual del citado contrato por parte del supervisor.	

Se establece que la totalidad de los recursos derivados de los convenios firmados entre el Ministerio de Defensa Nacional y las empresas del sector Hidrocarburos, Energético y Minero, objeto de la afectación presupuestal de la Aceptacion de oferta No 057 fueron adjudicados dentro de la vigencia de ejecución del convenio.

Luego de adelantar la inspección a los bienes y/o servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y la entrega se ha cumplido dentro del plazo contractual establecido. A continuación se describen pormenorizadamente los bienes entregados y/o servicios prestados, así:

DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO ADJUDICADO POR UNIDAD "RECURSO 16"				
CONVENIOS	**FECHA VENCIMIENTO**	**DESCRIPCION DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR**
16-024 EPM ACTA DE LIQUIDACIÓN	SIN FECHA DE VENCIMIENTO	A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y	DIV07	$ 9.550.000,00
		A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	**BR14**	**$ 29.200.000,00**
VALOR TOTAL				**$ 38.750.000,00**

BR14 / 16-024 EPM ACTA DE LIQUIDACIÓN				
FACTURA: ***CAM 77***				
DESCRIPCION BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA 19% UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
RUBRO PRESUPUESTAL / A-02-01-01-004-003 / MAQUINARIA PARA USO GENERAL				
AIRE ACONDICIONADO, TIPO SPLIT CON CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO DE 18.000 BTU DE 220V SEGÚN	4	$ 2.857.142,86	$ 542.857,14	$ 11.428.571,43
AIRE ACONDICIONADO, TIPO SPLIT CON CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO DE 24.000 BTU DE 220V. SEGÚN	4	$ 3.277.310,92	$ 622.689,07	$ 13.109.243,70
SUBTOTAL				**$ 24.537.815,13**
SUBTOTAL IVA				**$ 4.662.184,87**
TOTAL NETO				**$ 29.200.000,00**

CONSTANCIAS		
El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y lo bienes y/o servicios recibidos a entera satisfacción.		
FACTURA	**FECHA**	**VALOR**
CAM 77	jueves, 7 de diciembre de 2023	$ 29.200.000,00
VALOR TOTAL		**$ 29.200.000,00**

EN CONSTANCIA FIRMAN QUIENES INTERVINIERON	
BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA **Representante Legal IMPOCAMARAS BOGOTA.**	**TC EDWIN GIOVANNY GARZÓN VARGAS** **Supervisor en la Aceptacion de oferta No 057 para BR14**

Carrera 38 # 9 -13 Local 106
Centro Comercial Bahía
Bogotá

Canon Nikon SONY GoPro

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS

FECHA	20	11	2023
	004		

SEÑORES:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS
C.C - NIT	900.973-540-5
DIRECCIÓN:	Calle 5 # 83-00

CANTIDAD	DESCRPCION	ENTREGO	ESTADO
4	AIRE ACONDICIONADO, TIPO SPLIT CON CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO DE 24.000 BTU DE 220V. SEGÚN ESPECIFICACIONES INDICADAS ESTUDIO PREVIO NUMERAL 5.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	SI	Nuevo
4	AIRE ACONDICIONADO, TIPO SPLIT CON CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO DE 18.000 BTU DE 220V SEGÚN ESPECIFICACIONES INDICADAS ESTUDIO PREVIO NUMERAL 5.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	SI	Nuevo

Nota. Estos productos tienen garantía de 12 meses por funcionamiento. Cualquier otra inquietud con gusto la atenderemos

Cordialmente,



Brayan Camacho.
NIT: 1030598851-8
Impocamaras Bogotá

Cel.: 311 849 57 49 – 3099634.

Se recibe a conformidad,

T.C EDWIN GIOVANNY GARZÓN VARGAS
c.c 80.727.156
SUPERVISOR DE CONTRATO BR 14
CDTE BASPC 14
TEL: 3122577358
EDWIN.GARZONVA@BUZONEJERCITO.MIL.CO

Puerto Berrio, Noviembre 20 de 2023

Nit. 1.030.598.851-8

Señores:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS

Ciudad: Bogota

Referencia:**. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 057-CENAC CONVENIOS-2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS - SENA E IMPOCAMARAS BOGOTA.**

Objeto**: "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO CON DESTINO A LAS UNIDADES QUE CENTRALIZA CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE CONVENIOS DE COLABORACION SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL CON EMPRESAS DE LOS SECTORES MINERO, ENERGÉTICO E HIDROCARBUROS".**

Asunto: Entrega de obligaciones cumplidas.

En mi calidad de representante legal de IMPOCAMARAS BOGOTA, en cumplimiento del objeto del contrato de la referencia, me permito hacer entrega oficial del informa final que soporta y justifica el desarrollo de la actividades y obligaciones previstas en el referido contrato.

Lo anterior con el objeto de suscribir las correspondientes actas de terminación, actas de liquidación y realizar el trámite de desembolso de los recursos por concepto del pago a IMPOCAMARAS BOGOTA, por la ejecución del contrato referenciado.

Anexo informe final de actividades.

INFORME DE OBLIGACIONES CUMPLIDAS ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 057-CENAC CONVENIOS-2023

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO CON DESTINO A LAS UNIDADES QUE CENTRALIZA CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE CONVENIOS DE COLABORACION SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL CON EMPRESAS DE LOS SECTORES MINERO, ENERGÉTICO E HIDROCARBUROS".

SUPERVISOR: T.C EDWIN GIOVANNY GARZON VARGAS CDTE BASPC-14

CONTRATISTA: IMPOCAMARAS BOGOTA Representante legal: BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA.

En desarrollo del Contrato de compra No. **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 057-CENAC CONVENIOS-2023**, suscrito entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARE SEJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS e IMPOCAMARAS BOGOTA, se llevó a cabo la entrega total de los elementos requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS

El presente informe final expone todo lo realizado en desarrollo del contrato de suministro mencionado y que es soporte fundamental para la liquidación del mismo, dado el cumplimiento del objetivo que es suministrar los siguientes elementos al SENA Dirección General:

ITEM	EQUIPO	CANT	MODELO	SERIAL	IMAGEN
1	AIRE ACONDICIONADO, TIPO SPLIT CON CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO DE 24.000 BTU DE 220V. SEGÚN ESPECIFICACIONES INDICADAS ESTUDIO PREVIO NUMERAL 5.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	4	MIDEA 24 BTU	54122000DZZ39050120008 54122000DZV39020170092 54122000DZZ39050120015 54122000DZZ39050120001 54122000E0039030170001 54122000E0039030170012 54122000E0039030170013 54122000E0039030170026	

2	AIRE ACONDICIONADO, TIPO SPLIT CON CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO DE 18.000 BTU DE 220V SEGÚN ESPECIFICACIONES INDICADAS ESTUDIO PREVIO NUMERAL 5.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	4	MIDEA 18.000 BTU	54122000DZV39020170085 54122000DZZ39050120006 54122000DZV39020170035 54122000DZV39020170030 54122000DZY39030170129 54122000DZY39030170130 54122000DZY39030170170 54122000DZY39030170113	

La entrega de estos elementos se realizó en el ALMACEN DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN DE ASPC No. 14 UBICADO EN LA CRA. 4 CON CALLE 50 ESQUINA, fue supervisada, aprobada y confirmada por el Señor T.C EDWIN GIOVANNY GARZÓN VARGAS el día veinte (20) de noviembre de 2023.

A través del presente informe se justifica el cumplimiento de objeto contractual por parte de IMPOCAMARAS BOGOTA, y el recibo a satisfacción de los diferentes elementos requeridos por parte del supervisor.

CONCLUSIONES

1- IMPOCAMARAS BOGOTA, realizo la entrega total de los elementos contratados a través del contrato de COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 057-CENAC CONVENIOS-2023, tales elementos fueron correctamente entregados al ALMACEN DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN DE ASPC No. 14 UBICADO EN LA CRA. 4 CON CALLE 50 ESQUINA

2- IMPOCAMARAS BOGOTA, certifica la calidad de los elementos entregados los cuales son importados, de marca reconocida a nivel mundial, con representación del fabricante en Colombia, cuentan con un año de garantía por defectos de fábrica, se recomienda a los usuarios de los Aires Acondicionados seguir las instrucciones del fabricante para una óptima utilización y rendimiento lo los mismos.

Cordialmente.

Nit: 1030598851-8
Impocamaras Bogotá
Cel.: 311 849 57 49 –601 3099634

T.C EDWIN GIOVANNY GARZÓN VARGAS
c.c 80.727.156
SUPERVISOR DE CONTRATO BR 14
CDTE BASPC 14
TEL: 3122577358
EDWIN.GARZONVA@BUZONEJERCITO.MIL.CO



BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA
NIT 1.030.598.851-
CARRERA 38 9 13 LOCAL 105
Tel: 3118495749
Bogotá - Colombia
brahian.c0922@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. CAM 77

Señores	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS		
NIT	900.973.540-5	**Teléfono**	(601) 3122577358 - Ext. 000
Dirección	CALLE 24C # 43A-23	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	07/12/2023, 09:53
Expedición	07/12/2023, 09:53
Vencimiento	07/12/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Rete.	Valor Impto.Rete.
1	AIRE ACONDICIONADO INVERTER DE 18.000 BTU MIDEA 220	4.00	13,600,000.00	2,857,142.86	11,428,571.43	0 %	0.00
2	AIRE ACONDICIONADO INVERTER DE 24.000 BTU MIDEA 220	4.00	15,600,000.00	3,277,310.92	13,109,243.70	0 %	0.00

Total items: 2

Valor en Letras:
Veintinueve millones doscientos mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 29,200,000.00

Total Bruto	24,537,815.13
IVA 19%	4,662,184.87
Total a Pagar	**29,200,000.00**

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764052870403 aprobado en 20230802 prefijo CAM desde el número 45 al 1000 Vigencia: 6 Meses**
- Actividad Económica 4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados Tarifa 11.04/1000
CUFE: f8e48d42723b955dae176684bf7be08151d7fbd06a43cdd56a0e8b4bfb6bea7eefb38a40e94b1fa23e3359d6a05c598e

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML



BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA
NIT 1.030.598.851-
CARRERA 38 9 13 LOCAL 105
Tel: 3118495749
Bogotá - Colombia
brahian.c0922@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. CAM 78

Señores	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS		
NIT	900.973.540-5	**Teléfono**	(601) 3122577358 - Ext. 000
Dirección	CALLE 24C # 43A-23	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	13/12/2023, 11:29
Expedición	13/12/2023, 11:29
Vencimiento	13/12/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Rete.	Valor Impto.Rete.
1	PANTALLA VIDEOWALL. DE 55 INDUSTRIAL	1.00	9,550,000.00	8,025,210.08	8,025,210.08	0 %	0.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Nueve millones quinientos cincuenta mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 9,550,000.00

Total Bruto	8,025,210.08
IVA 19%	1,524,789.92
Total a Pagar	**9,550,000.00**

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764052870403 aprobado en 20230802 prefijo CAM desde el número 45 al 1000 Vigencia: 6 Meses**
- Actividad Económica 4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados Tarifa 11.04/1000
CUFE: c591f0b473b44b094f8be19025e60aa342ae40631d418b2d571c84b842d462da96da7ac243f68a7eca2c6ef9d9fba2ad

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8, Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

No. GS-2024 05 1890 / AREAD – GUCON 11.3

CONTRATO DE COMPRAVENTA **PN-DEGUA MIC No. 27-2-10009-24**

Riohacha D. E. T. y C., 25 de junio de 2024

Señor:
BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA
Representante Legal IMPOCAMARAS BOGOTA
Dirección: CR 38 NO. 9 - 13 LC 105 Bogotá D.C.
Teléfono: 3118495749
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación Oferta, proceso de Contratación PN DEGUA MIC 005 2024.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 14/06/2024 a las 5:51 PM, dentro del proceso PN-DEGUA MIC 005 2024, cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA, BASES DE DISTRITOS, ESTACIONES, SUBESTACIONES, PUESTOS DE POLICÍA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO**" Por valor de sesenta y ocho millones trecientos mil pesos $ 68.300.000,00 incluido el valor de IVA, estampillas e impuestos de ley, ha sido aceptada por el Departamento de Policía Guajira, así:

CONTRATANTE	Policía Nacional – Departamento de Policía Guajira.
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel. **CARLOS JULIAN RODRIGUEZ CAMPOS**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.977.025 de Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Departamento de Policía Guajira (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Mediante orden administrativa de personal No. Orden Administrativa de Personal No. 24-162 del 10/06/2024.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 0579 del 28/02/2024, emanada por la Dirección General de la Policía Nacional
CONTRATISTA	Nombre: **IMPOCAMARAS BOGOTA** NIT: 1.030.598.851-8 Representante Legal: **BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA** Cédula de Ciudadanía No. 1.030.598.851 Ciudad Notificación: Bogotá D.C. Dirección: CR 38 No. 9 - 13 LC 104-105 Teléfono: 3118495749 E-mail: impocamarasbogota@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será ejercida por el **Jefe Grupo Logístico del Departamento de Policía Guajira, y/o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto. DEGUA,** Quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

FORMA DE PAGO	El pago lo realizará la Policía Nacional – Departamento de Policía Guajira, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios a la radicación de la respectiva factura comercial o documentos equivalentes cargadas en el aplicativo SIIF NACION II, y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Guajira. El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos del Departamento de Policía Guajira Ubicado en la carrera 7 con calle 15 esquina, en Riohacha. Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Guajira, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Guajira pagará la factura comercial o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista, en caso de estar obligado, deberá presentar factura electrónica validad previamente por la DIAN, y mediante procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 016 del 09/03/2021, como requisito necesario del pago de los bienes y/o servicios contratados. **Nota:** El contratista favorecido deberá de manera mensual cargar a la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la guía de gestión contractual del SECOP II, por ende la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho a turno para el debido proceso de pago. **NOMBRE BENEFICIARIO:** BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA **CUENTA No**. 475800006136 **TIPO DE CUENTA:** Ahorro **ENTIDAD FINANCIERA:** Banco Davivienda **SUCURSAL:** Bogotá D.C.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente proceso está amparado con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5924 de fecha 30/05/2024 por valor de $126.174.193, oo por recurso 10, expedido por el jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Guajira.
VALOR	El valor adjudicado en el presente proceso de contratación es de sesenta y ocho millones trecientos mil pesos $ 68.300.000,00 incluido el valor de IVA, estampillas e impuestos de ley.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA** **a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, contados a partir de la fecha de la aceptación de la oferta. **b). CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:** por Cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, contados a partir de la aceptación de la oferta. **c). NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) por el valor de la aceptación de la oferta, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la aceptación de la oferta. **2. SANCIONES: a). MULTAS.**- cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en algunos de sus modificatorios, la póliza de garantía única al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez

	(10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b).MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la entidad, esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **c). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección, será de treinta (30) días calendarios y/o hasta agotar el presupuesto oficial contratado, lo que primero ocurra, iniciando a partir de la fecha que se indique en la carta de inicio de ejecución del contrato, la cual será notificada al contratista a través de la publicación de la misma en el expediente electrónico del proceso en el SECOP II, previa aprobación de la garantía única y demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **FORMA DE EJECUCIÓN:** El proceso de ejecución del contrato será total, los Equipos deberán ser entregados de acuerdo al plazo de ejecución del contrato, en una sola entrega; la instalación de estos se acordará con el supervisor según la distribución y las necesidades del supervisor.
LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE ELEMENTOS	El objeto del presente proceso, deberán ser entregados de acuerdo con el plan de trabajo al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces en el Departamento de Policía Guajira. La entrega de los elementos se hará física, en la carrera 7 con calle 15 esquina, barrio Camilo torres, almacén de intendencia y su instalación será indicada según el supervisor solicite al futuro contratista de acuerdo al cuadro anexo.

No	ELEMENTOS	MEDIDA	CANT APROBADA	LUGAR INSTALACIÓN
1	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT INVERTER 12.000 BTU, Incluye instalación y puesta en funcionamiento.	unidad	1	Oficina de talento Humano
2	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT INVERTER 24.000 BTU, Incluye instalación y puesta en funcionamiento.	unidad	1	Oficina de SEPRO
3	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT INVERTER 12.000 BTU, Incluye instalación y puesta en funcionamiento.	unidad	1	Oficina GUDMO
4	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT INVERTER 24.000 BTU, Incluye instalación y puesta en funcionamiento.	unidad	1	Alojamiento GUCAR
5	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT INVERTER 24.000 BTU, Incluye instalación y puesta en funcionamiento.	unidad	2	Estación de Policía Distracción
6	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT INVERTER 24.000 BTU, Incluye instalación y puesta en funcionamiento.	unidad	1	Estación de Policía Barrancas
7	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT INVERTER 24.000 BTU, Incluye instalación y puesta en funcionamiento.	unidad	1	Subestación de Policía Villa Martin
8	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT INVERTER 24.000 BTU, Incluye instalación y puesta en funcionamiento.	unidad	2	Subestación de Policía Matitas

	9	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT INVERTER 24.000 BTU, Incluye instalación y puesta en funcionamiento.	unidad	3	Alojamientos Nivel Ejecutivo
	10	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT INVERTER 24.000 BTU, Incluye instalación y puesta en funcionamiento	unidad	1	Subestación Punta de los remedios
	11	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT INVERTER 24.000 BTU, Incluye instalación y puesta en funcionamiento	unidad	2	Casas Fiscales
	12	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT INVERTER 24.000 BTU, Incluye instalación y puesta en funcionamiento	unidad	1	Gimnacio
	13	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT INVERTER 24.000 BTU, Incluye instalación y puesta en funcionamiento	unidad	1	SIPOL
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos				
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de sesenta (60) días calendario.				
INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento de Policía Guajira de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.				

De acuerdo a lo anterior, el señor comandante del Departamento de Policía Guajira (E), toma la decisión de adjudicar el proceso de contratación PN DEGUA MIC 005 2024, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA, BASES DE DISTRITOS, ESTACIONES, SUBESTACIONES, PUESTOS DE POLICÍA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO", al oferente **IMPOCAMARAS BOGOTA** Nit. 1.030.598.851-8 Representante legal **BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA** Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.030.598.851 expedida en Bogotá D.C. en atención a que la oferta presentada cumplió con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas. De conformidad con los términos establecidos en la invitación publica que rigió el proceso.

LA POLICÍA NACIONAL

Teniente Coronel. **CARLOS JULIAN RODRIGUEZ CAMPOS**
Comandante Departamento de Policia Guajira (E)

Elaborado por: SI. Angela Angel Deluque Martinez
Jefe de Contratos DEGUA
Revisado por: IT. Ricardo Mario Bermúdez Gámez
Jefe de Contratos DEGUA
Revisado por: CT. Rafael Ricardo Acosta Daza
Asesor Jurídico DEGUA
Revisado por: CT. William Alberto Archila Castillo
Jefe Administrativo DEGUA

Ubicación: //Documentos/2024/procesos contractuales2024/Menor cuantia

Calle 15 Carrera 7 Esquina
Teléfono. 7282811 ext. 116
E-mail: degua.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No.1

CONDICIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN COMERCIALIZAR EL BIEN.** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado con empresas públicas y/o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de bienes y/o servicios contratos por parte del contratante. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, no se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales. Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos: • Nombre o razón social del contratante y del contratista • Objeto del contrato • Descripción del Ítem contratado • Fecha de inicio y terminación del contrato. • Valor del contrato. • Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato. • La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizado para ello, indicando la dirección, Nit y teléfono. Además, en las certificaciones deberá manifestar la calificación del bien o servicio ejecutado, la cual deberá ser mínimo bueno, si la calificación otorgada a los contratistas es aceptable o malo no se tendrán en cuenta en la calificación de la experiencia acreditada. Además, debe tenerse en cuenta que: -No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios. - No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas. - No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). - No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. - Aclarar cuando en uno o varios folios una entidad contratante esté certificando a la vez, más de un contrato. - No se aceptará copia del contrato suscrito, en lugar de las certificaciones, y no se tendrá en cuenta en el momento de la evaluación. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.
2	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente **deberá certificar por escrito** que cuenta con la capacidad operativa y administrativa, como instalaciones, medios logísticos, tecnológicos, personal idóneo y demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación, conforme a las condiciones requeridas por la institución.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS
3	El oferente **deberá certificar por escrito**, que se compromete a atender los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato en un término no mayor a 24 horas, en cuanto a irregularidades presentadas por los equipos. Asi mismo este tiempo deberá aplicarse para la atención de las garantías.
4	El oferente certifica con la presente y el anexo firmado que, cumple con todo lo establecido en la Resolución 0491 de 2020 y demás normatividad legal vigente para el desarrollo de trabajo en espacios confinados, en especial lo establecido en el artículo 10 "*roles y responsabilidades en trabajo en espacios confinados*" **Parágrafo**: Una vez sea adjudicado el presente proceso se deberá presentar al supervisor del contrato el listado del personal que prestará cada uno de los servicios, con los certificados para trabajo en espacios confinados, en altura, riesgos laborales y los demás establecidos en la ley.
5	El oferente deberá **certificar por escrito** que entregará los bienes de forma total y bajo las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso, los equipos deben incluir los respectivos (kits) control remoto, manuales y demás accesorios dispuestos por el fabricante para su adecuado manejo y operación, además de lo anterior se garantizara la entrega de cables, ductos, conectores y demás accesorios que apliquen y faciliten su instalación, configuración y entrega en óptimo estado de funcionamiento, previa verificación realizada por el supervisor del contrato.
6	El oferente deberá **certificar por escrito** que brindará garantía de los elementos y sus accesorios por lo menos de un (01) año contra defectos de fábrica, alteración en su composición y características, que les haga no aptos para su uso y la forma de hacerla efectiva, debiendo efectuar su reparación y/o cambio, sin costo alguno para el Departamento de Policía Guajira, durante el tiempo de la garantía.
7	Con la presente el oferente **certifica** por escrito que asumirá los costos de transporte, fletes que se causen con motivo del traslado de los bienes objeto del futuro contrato hasta el lugar de entrega sin costo adicional.
8	El oferente deberá presentar **certificación por escrito** debidamente diligenciado y firmado el **Formulario** denominado (COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.
9	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST:** El proponente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", modificado por el Decreto 052 del 2017, el cual define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. El oferente deberá dar cumplimiento con la Resolución 0312 del 13/02/2019, frente a la evaluación de los estándares mínimos y los planes de acción. Finalmente, el contratista deberá tener en cuenta la normatividad vigente colombiana, de acuerdo a la actividad económica que desempeñen entre los cuales se encuentra Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1401 de 2007, Resolución 350 de 2022, entre otras en las que aplique. Para dar cumplimiento a este requisito, el oferente debe diligenciar el FORMULARIO de "*SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*" y presentarlo junto con la oferta debidamente firmado por el representante legal.
10	Con la presente el oferente **certificara por escrito** que no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera otra norma que la modifique o derogue.
11	Con la presente el oferente **certificara por escrito** que, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, el personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del contrato será vinculado directamente a cargo del contratista, sin que exista relación laboral con el Departamento de Policía Guajira. Asimismo, a que cumplirá sus obligaciones de seguridad social integral aportes parafiscales, y demás erogaciones y prestaciones sociales determinadas en la normatividad vigente.
12	Con la presente el oferente **certificara por escrito** que aplica buenas prácticas ambientales, en el desarrollo de su actividad comercial, a fin de proteger los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas aportando significativamente al desarrollo sostenible bajo un enfoque de derechos que permita gozar de un ambiente sano. Por lo que cualquier infracción ambiental por

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS
	omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del futuro contrato, será asumida por el Contratista.
13	Con la presente el oferente **certifica** por escrito que guardara confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva de la información a que haya lugar. En virtud del presente proceso, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso clon ocasión de su desarrollo.

OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT INVERTER 24.000 BTU.	16	$3.900.000,00	$ 62.400.000,00
2	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT INVERTER 12.000 BTU.	02	$2.950.000,00	$ 5.900.000,00
TOTAL				**$ 68.300.000,00**

LA POLICÍA NACIONAL

Teniente Coronel. **CARLOS JULIAN RODRIGUEZ CAMPOS**
Comandante Departamento de Policia Guajira (E)

Elaborado por: SI. Angela Angel Deluque Martínez
Jefe de Contratos DEGUA
Revisado por: IT. Ricardo Mario Bermúdez Gámez
Jefe de Contratos DEGUA
Revisado por: CT. Rafael Ricardo Acosta Daza
Asesor Jurídico DEGUA
Revisado por: CT. William Alberto Archila Castillo
Jefe Administrativo DEGUA

Ubicación: //Documentos/2024/procesos contractuales2024/Menor cuantía

Calle 15 Carrera 7 Esquina
Teléfono. 7282811 ext. 116
E-mail: degua.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA
GRUPO CONTRATOS

Fecha:	Riohacha D.E.T. y C., 28 junio 2024		
Hora de inicio:	09:30 horas	**Hora de finalización:**	10:30 horas
Lugar:	Sala de juntas del Departamento de Policía Guajira		

AE- 2024-014395 DEGUA 11.3

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PN DEGUA MIC No 27-2-10009-24 SUSCRITO ENTRE POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA Y EL SEÑOR BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA, CEDULA DE CIDADANIA No 1.030.598.851, EXPEDIDA EN BOGOTA D.C, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA IMPOCAMARAS BOGOTA. CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION E INSTALACION A TODO COSTO Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIANADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA, BASE DE DISTRITOS ESTACIONES, SUBESTACIONES, PUESTO DE POLICIA Y UNIDADES ASDCRITAS A LA DELEGACION DEL GASTO" POR VALOR DE SESENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($68.300.000,00) INCLUIDO EL VALOR DEL IVA, ESTAMPILLAS E IMPUESTOS DE LEY.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior (No aplica)
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar...

DESARROLLO

1. Verificación de Asistentes

Respetuosamente, el señor Teniente Coronel. CARLOS JULIAN RODRIGUEZ CAMPOS Comandante Departamento de Policía Guajira (E), el señor TE. JUAN GABRIEL QUINTANA CRUZ Jefe Grupo logístico – DEGUA y el señor Intendente RICARDO MARIO BERMUDÊS GAMEZ Analista de Contratos DEGUA, se reunieron En las instalaciones de la sala de juntas del Departamento de Policía Guajira, para unificar la fecha del inicio de ejecución del contrato antes mencionado.

2. Lectura del acta anterior

No aplica.

3. **Verificación de los compromisos.**

No aplica.

4. Temas a Tratar.

a. Al verificar la Aceptación de Oferta, se evidencia que la misma se encuentra firmada por el Contratante y Contratista.

b. Al solicitar el mecanismo de cobertura de riesgo (póliza de garantía única) se observa que el contratista presenta los amparos requeridos.

c. Con base a lo anterior el Departamento de Policía Guajira autoriza el inicio de ejecución del presente Contrato a partir del 28 de junio de 2024.

COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Realizar seguimiento a la ejecución del proceso contractual en mención e informar cualquier incumplimiento en tiempo real.	**Supervisor del contrato**	**Desde la fecha de Inicio hasta la fecha de final**
2. Entrega de los informes de supervisión mensual al grupo de contratos.	**Supervisor del contrato**	**Mensual**
3. Realizar solicitud del presupuesto para los pagos a contratista (PAC) a la oficina de Tesorería.	**Supervisor del contrato**	**Mensual**
4. Realizar y entregar el acta de liquidación bilateral dentro de los sesenta días una vez se realice el ultimo pago al contratista y se encuentren a paz y salvo las partes.	**Supervisor del contrato**	**Al finalizar el contrato y/o Orden de Compra.**
5. Todas las demás establecidas en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional".	**Supervisor del contrato**	**Desde la fecha de Inicio hasta la fecha de final**

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y firmada una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.

CONVOCATORIA
No aplica

Sr. BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA
Representante Legal Impocamaras Bogotá
CC. No. 1.030.598.851

Teniente Coronel. CARLOS JULIAN RODRIGUEZ CAMPOS
comandante Departamento Policía Guajira (E)

Teniente. JUAN GABRIEL QUINTANA CRUZ
Jefe Grupo logístico - DEGUA
Supervisor Contrato

Anexo: no

Elaborado por: PT. Ana Patricia Romero Guerra
Revisado por: IT. Ricardo Mario Bermudés Gamez
Fecha de elaboración: 28-06-2024
Ubicación c:\\mis documentos\2024\Orden

Calle 15 carrera 7 esquina Riohacha La Guajira
Tel. 727 44 44
degua.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA
GRUPO CONTRATOS

Fecha:	Riohacha D.E.T. y C., 28 de Junio de 2024		
Hora de inicio:	09:30 horas	**Hora de finalización:**	10:30 horas
Lugar:	sala de juntas del Departamento de Policía Guajira		

AE- 2024 014395 DEGUA– 11.3

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PN DEGUA MIC No 27-2-10009-24 SUSCRITO ENTRE POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA Y EL SEÑOR BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA, CEDULA DE CIDADANIA No 1.030.598.851, EXPEDIDA EN BOGOTA D.C, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA IMPOCAMARAS BOGOTA. CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION E INSTALACION A TODO COSTO Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIANADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA, BASE DE DISTRITOS ESTACIONES, SUBESTACIONES, PUESTO DE POLICIA Y UNIDADES ASDCRITAS A LA DELEGACION DEL GASTO" POR VALOR DE SESENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($68.300.000,00) INCLUIDO EL VALOR DEL IVA, ESTAMPILLAS E IMPUESTOS DE LEY.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
TE	Juan Quintana	GU06	Degua.gu06.@Correo	1053512583	3163990375	

Calle 15 carrera 7 esquina, Riohacha – La Guajira
Teléfono 727 44 44
Email: degua.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA
PN-DEGUA MIC No. **27-2-10009-24**

No. GS-2024 - 061595 / AREAD – GUCON 11.6

Riohacha D.E.T.y.C.,

Señor
BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA
C.C.: 1.030.598.851
Dirección: Carrera 38 No. 9 - 13 LC 105 Bogotá D.C
Teléfono: 3118495749
Correo Electrónico: impocamarasbogota@hotmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Adición y prorroga a la Aceptación Oferta PN DEGUA MIC No. 27-2-10009-24

Con relación a la solicitud de adición y prorroga a la aceptación de oferta PN DEGUA MIC No. 27-2-10009-24, cuyo objeto es el "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA, BASES DE DISTRITOS, ESTACIONES, SUBESTACIONES, PUESTOS DE POLICÍA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO"**, Por valor de sesenta y ocho millones trecientos mil pesos $ 68.300.000,00 incluido el valor de IVA. Ha sido aceptada por las partes, acordando adicionar la suma de treinta y cuatro millones ciento cincuenta mil pesos ($ 34.150.000,00) M/CTE IVA Incluido, así:

CONTRATANTE	Policía Nacional – Departamento de Policía Guajira.
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel. DIEGO EDISON MONTAÑA GOMEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	93.397.277 expedida en Ibagué - Tolima
CARGO	Comandante Departamento de Policía Guajira.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 3446 del 01/09/2023, Expedida por el Ministerio de defensa Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No.0579 del 28/02/2024, emanada por la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	Nombre: **IMPOCAMARAS BOGOTA** NIT: 1.030.598.851-8 Representante Legal: **BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA** Cédula de Ciudadanía No. 1.030.598.851 Ciudad Notificación: Bogotá D.C. Dirección: CR 38 No. 9 - 13 LC 104-105 Teléfono: 3118495749 E-mail: impocamarasbogota@hotmail.com

<table>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>El nombrado en la aceptación de oferta inicial del contrato PN DEGUA MIC 27-2-10009-24</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El establecido en la aceptación de oferta inicial del contrato PN DEGUA MIC 27-2-10009-24</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>la presente adición No.1 al proceso está amparado el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 5924 del 30/05/2024, expedido por jefe de presupuesto de DEGUA (E) por valor de $126.174.193, oo recurso 16.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor Inicial del presente contrato más la adición No.1 asciende a la suma de ciento dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos ($102.450.000,00) M/CTE IVA Incluido distribuidos así:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD INICIAL</th><th>CANTIDAD ADICION</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL INICIAL + ADICCION</th></tr>
<tr><td>1</td><td>AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT INVERTER 24.000 BTU.</td><td>16</td><td>8</td><td>$3.900.000,00</td><td>$93.600.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT INVERTER 12.000 BTU.</td><td>02</td><td>1</td><td>$2.950.000,00</td><td>$8.850.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$102.450.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1 de la aceptación de oferta inicial.</td></tr>
<tr><td>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</td><td>PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección, será de treinta (30) días calendarios y/o hasta agotar el presupuesto oficial contratado, lo que primero ocurra, iniciando a partir de la fecha que se indique en la carta de inicio de ejecución del contrato, la cual será notificada al contratista a través de la publicación de la misma en el expediente electrónico del proceso en el SECOP II, previa aprobación de la garantía única y demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

PLAZO DE EJECUCION INICIAL: HASTA EL 28/07/2024

PRORROGA DE 15 DIAS CALENDARAIOS: HASTA EL 13/08/2024

FORMA DE EJECUCIÓN: El proceso de ejecución del contrato será total, los Equipos deberán ser entregados de acuerdo al plazo de ejecución del contrato, en una sola entrega; la instalación de estos se acordará con el supervisor según la distribución y las necesidades del supervisor.

Nota: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.</td></tr>
<tr><td>LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE ELEMENTOS</td><td>El contemplado en la aceptación de oferta inicial del contrato PN DEGUA MIC No. 27-2-10009-24</td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>La contempladas en la aceptación de oferta inicial del contrato PN DEGUA MIC No. 27-2-10009-24</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>El Contratista se obliga a mantener indemne al departamento de Policía Guajira de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.</td></tr>
</table>

Que una vez notificados de la existencia de un presupuesto disponible para la adquisición e instalación a todo costo y puesto en funcionamiento de aires acondicionados para el departamento de Policía Guajira, bases de distritos, estaciones, subestaciones, puestos de policía y unidades adscritas a la delegación del gasto. El supervisor del Contratos mediante comunicación oficial No. GS-2024-057922-DEGUA de fecha 15 de julio de 2024, solicita al

contratista **IMPOCAMARAS BOGOTA,** representada legalmente por el señor **BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.030.598.851, aceptar la adición presupuestal por valor de treinta y cuatro millones ciento cincuenta mil pesos ($34.150.000,00) M/CTE IVA Incluido.
De lo anterior el representante legal, emite respuesta positiva de la solicitud, enviando comunicado oficial de fecha de15/07/2024 al señor supervisor del contrato. Así mismo el señor Supervisor del contrato con los demás soportes anexos a la presente adición realiza solicitud mediante comunicación oficial No. GS-2024-058053-DEGUA dirigida al Señor Comandante del Departamento de Policía Guajira con fecha 15/07/2024, donde solicita autorización para adicionar al contrato la suma de treinta y cuatro millones ciento cincuenta mil pesos ($34.150.000,00) M/CTE IVA Incluido, presupuesto sobrante del contrato inicial, para la adquisición e instalación a todo costo y puesto en funcionamiento de aires acondicionados para el departamento de Policía Guajira, el señor Ordenador del Gasto DEGUA mediante comentario expuesto en el aplicativo de Gestión de Documentos Policiales (GEPOL) el día 16/07/2024, autoriza esta solicitud y envía a la oficina de contratos para atender el requerimiento de acuerdo a protocolos institucionales.
Es de anotar que de acuerdo a la comunicación oficial enviada por el contratista el día 23/07/2024 donde solicita prorroga en la entrega de los elementos objeto del presente contrato, motivado a que el envió de los aires acondicionados hasta la instalación en la entidad tienen una demora de 5 a 7 días para la entrega.
A lo que el señor ordenador del gasto autorizo a fin de llevar a buen termino la ejecución física del contrato.

Atentamente,

Coronel **DIEGO EDISON MONTAÑA GOMEZ**
Comandante Departamento de Policía Guajira

Elaborado por: SI. Angela Angel Deluque Martinez
Estruturador de Estudio Prévios DEGUA
Revisado por: IT. Ricardo Mario Bermudez Gamez
Analista Grupo Contratos DEGUA
Revisado por: CT. William Alberto Archila Castillo
Jefe Area Administrativa DEGUA
Revisado por: CT. Rafael Ricardo Acosta Daza
Asesor Jurídicos DEGUA

Fecha elaboración: 23/07/2024
Ubicación C:\\Mis documentos ANGELA-PROCESOS CONTRACTUALES

Calle 15 carrera 7 esquina Riohacha La Guajira
Teléfono: 7282811 ext. 116

e-mail: degua.grucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE

ANEXO No.1

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN COMERCIALIZAR EL BIEN.** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado con empresas públicas y/o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de bienes y/o servicios contratos por parte del contratante. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, no se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales. Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos: • Nombre o razón social del contratante y del contratista • Objeto del contrato • Descripción del Ítem contratado • Fecha de inicio y terminación del contrato. • Valor del contrato. • Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato. • La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizado para ello, indicando la dirección, Nit y teléfono. Además, en las certificaciones deberá manifestar la calificación del bien o servicio ejecutado, la cual deberá ser mínimo bueno, si la calificación otorgada a los contratistas es aceptable o malo no se tendrán en cuenta en la calificación de la experiencia acreditada. Además, debe tenerse en cuenta que: -No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios. - No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas. - No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). - No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. - Aclarar cuando en uno o varios folios una entidad contratante esté certificando a la vez, más de un contrato. - No se aceptará copia del contrato suscrito, en lugar de las certificaciones, y no se tendrá en cuenta en el momento de la evaluación. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.
2	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente **deberá certificar por escrito** que cuenta con la capacidad operativa y administrativa, como instalaciones, medios logísticos, tecnológicos, personal idóneo y demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación, conforme a las condiciones requeridas por la institución.
3	El oferente **deberá certificar por escrito**, que se compromete a atender los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato en un término no mayor a 24 horas, en cuanto a irregularidades presentadas por los equipos. Asi mismo este tiempo deberá aplicarse para la atención de las garantías.
4	El oferente certifica con la presente y el anexo firmado que, cumple con todo lo establecido en la Resolución 0491 de 2020 y demás normatividad legal vigente para el desarrollo de trabajo en espacios confinados, en especial lo establecido en el artículo 10 "*roles y responsabilidades en trabajo en espacios confinados*" **Parágrafo**: Una vez sea adjudicado el presente proceso se deberá presentar al supervisor del contrato el listado del personal que prestará cada uno de los servicios, con los certificados para trabajo en espacios confinados, en altura, riesgos laborales y los demás establecidos en la ley.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS
5	El oferente deberá **certificar por escrito** que entregará los bienes de forma total y bajo las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso, los equipos deben incluir los respectivos (kits) control remoto, manuales y demás accesorios dispuestos por el fabricante para su adecuado manejo y operación, además de lo anterior se garantizara la entrega de cables, ductos, conectores y demás accesorios que apliquen y faciliten su instalación, configuración y entrega en óptimo estado de funcionamiento, previa verificación realizada por el supervisor del contrato.
6	El oferente deberá **certificar por escrito** que brindará garantía de los elementos y sus accesorios por lo menos de un (01) año contra defectos de fábrica, alteración en su composición y características, que les haga no aptos para su uso y la forma de hacerla efectiva, debiendo efectuar su reparación y/o cambio, sin costo alguno para el Departamento de Policía Guajira, durante el tiempo de la garantía.
7	Con la presente el oferente **certifica** por escrito que asumirá los costos de transporte, fletes que se causen con motivo del traslado de los bienes objeto del futuro contrato hasta el lugar de entrega sin costo adicional.
8	El oferente deberá presentar **certificación por escrito** debidamente diligenciado y firmado el **Formulario** denominado (COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.
9	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST:** El proponente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", modificado por el Decreto 052 del 2017, el cual define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. El oferente deberá dar cumplimiento con la Resolución 0312 del 13/02/2019, frente a la evaluación de los estándares mínimos y los planes de acción. Finalmente, el contratista deberá tener en cuenta la normatividad vigente colombiana, de acuerdo a la actividad económica que desempeñen entre los cuales se encuentra Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1401 de 2007, Resolución 350 de 2022, entre otras en las que aplique. Para dar cumplimiento a este requisito, el oferente debe diligenciar el FORMULARIO de "*SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*" y presentarlo junto con la oferta debidamente firmado por el representante legal.
10	Con la presente el oferente **certificara por escrito** que no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera otra norma que la modifique o derogue.
11	Con la presente el oferente **certificara por escrito** que, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, el personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del contrato será vinculado directamente a cargo del contratista, sin que exista relación laboral con el Departamento de Policía Guajira. Asimismo, a que cumplirá sus obligaciones de seguridad social integral aportes parafiscales, y demás erogaciones y prestaciones sociales determinadas en la normatividad vigente.
12	Con la presente el oferente **certificara por escrito** que aplica buenas prácticas ambientales, en el desarrollo de su actividad comercial, a fin de proteger los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas aportando significativamente al desarrollo sostenible bajo un enfoque de derechos que permita gozar de un ambiente sano. Por lo que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del futuro contrato, será asumida por el Contratista.
13	Con la presente el oferente **certifica** por escrito que guardara confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva de la información a que haya lugar. En virtud del presente proceso, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso clon ocasión de su desarrollo.

ANEXO No. 2

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro meses (4) más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y cuatro meses (4) más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo Operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del Valor del Contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los servicios y/o bienes prestados, durante la vigencia del contrato y seis meses (6) más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato por mala calidad del servicio, siempre y cuando se acredite que es imputable al contratista.
Garantía Única	Riesgo Jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años mas	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a la póliza de garantía única.
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento parcial.	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad, esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula penal pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

CEA.3.0-07
16-ECD-003
1137104158

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA
GRUPO LOGISTICO

AREAD-GRULO - 20.1

Riohacha, D.E.T. y C, 15 de julio de 2024

Señor (a)
BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA
REPRESENTANTE LEGAL
CARRERA 38 No. 9-13
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud adición al contrato N 27-2-10009-24

De manera atenta y respetuosa me dirijo a ustedes, se estudie la posibilidad de ser aceptada, una adición en presupuesto por la suma de treinta y cuatro millones ciento cincuenta mil pesos m/cte. ($ 34.150.000,00), con el fin de adicionarse al contrato N° 27-2-10009-24 cuyo objeto es “ADQUISICION E INSTALACION A TODO COSTO Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA, BASES DE DISTRITOS, ESTACIONES, SUBESTACIONES, PUESTOS DE POLICIA Y UNIDADES ADSCRITAS ALA DELEGACION DEL GASTO”, el cual se encuentra con un valor inicial por la suma de sesenta y ocho millones trescientos mil pesos m/cte. 68.300.000,00, el cual tiene plazo de ejecución hasta el 25/07/2024

Agradeciendo de antemano la atención prestada y la celeridad en la respuesta y la toma de acciones para llevar a cabo la acción administrativa, quedando atento a cualquier inquietud o requerimiento.

Atentamente,

…

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Gabriel Quintana Cruz
Grado: Teniente
Cargo: Jefe Grupo Logistico
Cédula: 1053512583
Dependencia: Grupo Logistico
Unidad: Departamento De Policia Guajira
Correo: juan.quintana1545@correo.policia.gov.co
15/07/2024 11:41:43 a. m.

Anexo: no

Calle 15 Carrera 7 Esquina barrio Camilo Torres
Teléfono: 3017816847
degua.gulog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1137104158

Nit. 1.030.598.851-8

ACEPTACION ADICION AL CONTRATO

BOGOTA, JULIO 16 DE 2024.

Señores

POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA

Yo BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA / IMPOCAMARAS BOGOTA, identificado con C.C 1030598851 de BOGOTA, contratista del contrato **No.27-2-10009-24**, cuyo objeto es la **"ADQUISICION E INSTALACION A TODO COSTO Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA, BASES DE DISTRITOS, ESTACIONES, SUBESTACIONES, PUESTOS DE POLICIA Y UNIDADES ADSCRITAS ALA DELEGACION DEL GASTO",** Que acepto la adición al contrato **No. 27-2-10009-24,** dicha adición tiene un valor de **$34.150.000.** (TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE). Quedando pendiente a establecer cuáles y cuantos son los equipos adicionar. Indicamos que los costos que impliquen la contratación de funcionarios y medios logísticos para el traslado de los bienes desde su lugar de fabricación o almacenamiento hasta las Instalaciones del Departamento de Policía Guajira, serán responsabilidad única y exclusivamente del contratista.

Nombres y apellidos: BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA
Documento de identificación: 1030598851 de BOGOTA
Razón social: IMPOCAMARAS BOGOTA
NIT No.: 1030598851-8
Dirección: CRA 38 # 9-13 LOCAL 106
Teléfono No.: 3118495749 – 601 3099634

Nit. 1.030.598.851-8

Bogotá D.C. AGOSTO 09 DE 2024

Señores
POLICÍA NACIONAL –DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA

Ciudad: RIOHACHA - LA GUAJIRA

Referencia:**. CONTRATO No.27-2-10009-24. CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACINAL-DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA E IMPOCAMARAS BOGOTA.**

Objeto: **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA, BASES DE DISTRITOS, ESTACIONES, SUBESTACIONES, PUESTOS DE POLICÍA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO"**

Asunto: Entrega de obligaciones cumplidas.

En mi calidad de representante legal de IMPOCAMARAS BOGOTA, en cumplimiento del objeto del contrato de la referencia, me permito hacer entrega oficial del informa final que soporta y justifica el desarrollo de la actividades y obligaciones previstas en el referido contrato.

Lo anterior con el objeto de suscribir las correspondientes actas de terminación, actas de liquidación y realizar el trámite de desembolso de los recursos por concepto del pago a IMPOCAMARAS BOGOTA, por la ejecución del contrato referenciado.

Anexo informe final de actividades.

INFORME DE OBLIGACIONES CUMPLIDAS CONTRATO No.27-2-10009-24. CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL –DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA E IMPOCAMARAS BOGOTA.

OBJETO: **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA, BASES DE DISTRITOS, ESTACIONES, SUBESTACIONES, PUESTOS DE POLICÍA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO"**

SUPERVISOR: TENIENTE JUAN QUINTANA

CONTRATISTA: IMPOCAMARAS BOGOTA Representante legal: BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA.

En desarrollo del Contrato de compra No. **CONTRATO No.27-2-10009-24,** suscrito entre LA POLICÍA NACIONAL –DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA E IMPOCAMARAS BOGOTA e IMPOCAMARAS BOGOTA, se llevó a cabo la entrega total de los elementos requeridos por LA POLICÍA NACIONAL –DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA.

EL PRESENTE INFORME FINAL EXPONE TODO LO REALIZADO EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MENCIONADO Y QUE ES SOPORTE FUNDAMENTAL PARA LA LIQUIDACIÓN DEL MISMO, DADO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO QUE ES SUMINISTRAR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS LA POLICÍA NACIONAL –DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA.

ITEM	LUGAR DE UBICACIÓN E INSTALACION	EQUIPO	CANT	MODELO	IMAGEN
1	OFICINA JEFATURA DE TALENTO HUMANO	INVERTER 12.000 BTU 220V	1	MIDEA 12.000 BTU	 
2	OFICINA GRUPO PROTECCION A PERSONAS-SEPRO	INVERTER 24.000 BTU 220V	1	MIDEA 24.000 BTU	 
3	OFICINA INTELIGENCIA POLICIAL	INVERTER 24.000 BTU 220V	1	MIDEA 24.000 BTU	 
4	CARABINEROS	INVERTER 12.000 BTU 220V	1	MIDEA 12.000 BTU	 
5	ALOJAMIENTO GUCAR	INVERTER 24.000 BTU 220V	1	MIDEA 24.000 BTU	 

6	GIMNACIO	INVERTER 24.000 BTU 220V	1	MIDEA 24.000 BTU	 
7	ARCHIVO CENTRAL	INVERTER 24.000 BTU 220V	1	MIDEA 24.000 BTU	 
8	ARMERILLO	INVERTER 24.000 BTU 220V	1	MIDEA 24.000 BTU	 
9	CASAS FISCALES	INVERTER 24.000 BTU 220V	2	MIDEA 24.000 BTU	   
10	CACINO DE OFICIALES 202	INVERTER 12.000 BTU 220V	1	MIDEA 12.000 BTU	 
11	ATENCION AL CIUDADANO	INVERTER 24.000 BTU 220V	1	MIDEA 24.000 BTU	 

IMPO CÁMA
Canon Nikon SONY

12	OFICINA SUBCOMANDO	INVERTER 24.000 BTU 220V	1	MIDEA 24.000 BTU	 
13	SUBESTACION DE POLICIA MATITAS	INVERTER 24.000 BTU 220V	2	MIDEA 24.000 BTU	   
14	SUBESTACION DE POLICIA VILLA MARTIN	INVERTER 24.000 BTU 220V	1	MIDEA 24.000 BTU	 
15	SUBESTACION DE POLICIA PUNTA DE LOS REMEDIOS	INVERTER 24.000 BTU 220V	1	MIDEA 24.000 BTU	 
16	ESTACION DE POLICIA DISTRACCION	INVERTER 24.000 BTU 220V	2	MIDEA 24.000 BTU	   

IMPO CÁMARAS
Canon Nikon

C.C. Bahia Cra 38 # 9 - 13 Loc. 106
(601) 309 9634
311 849 5749
impocamarasbogota@hotmail.com

17	ESTACION DE POLICIA BARRANCAS	INVERTER 24.000 BTU 220V	1	MIDEA 24.000 BTU	 
18	SUBESTACION DE POLICIA CABO DE LA VELA	INVERTER 24.000 BTU 220V	2	MIDEA 24.000 BTU	   
19	ESTACION DE POLICIA URIBIA **OBSERVACION: AL MOMENTO DE HACER LA INSTALACION DEL AIRE ACONDICONADO, SE OBSERVA UNA INEFICIENCIA EN LA ENERGIA DE LA ESTACION, EL CUAL SE LE INDICA AL COMANDANTE DE LA ESTACION, EL AIRE NO FUNCIONARA NO DARA SU OPTIMO RENDIMIENTO HASTA QUE EL FALLO DE ENERGIA SEA CORREGIDO. DICHA OBSERVACION SE HACE CON EL FIN DE GARANTIAS FUTURAS DEL AIRE ACONDICIONADO.**	INVERTER 24.000 BTU 220V	1	MIDEA 24.000 BTU	 

La entrega de estos elementos se realizó en las oficinas de la POLICÍA NACIONAL –DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA Y BUBESTACIONES DE LA POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA, fue supervisada, aprobada y confirmada por el Señor INTENDENTE JEFE DIEGO ARIZA, el día nueve (09) de Agosto de 2024.

A través del presente informe se justifica el cumplimiento de objeto contractual por parte de IMPOCAMARAS BOGOTA, y el recibo a satisfacción de los diferentes elementos requeridos por parte del supervisor.

Quedan pendientes por instalar Cuatro (4) Aires Acondicionados de 24.000 mil Btu, no se pueden instlar porque estan en remodelacion las areas donde van instalador, quedando pendientes con el supervisor para una vez terminada la remodelacion sean instalados donde nos indiquen.

Nit. 1.030.598.851-8

CONCLUSIONES

1. 1- IMPOCAMARAS BOGOTA, realizo la entrega total de los elementos contratados a través del **CONTRATO No.27-2-10009-24,** tales elementos fueron correctamente entregados en las instalaciones de la POLICÍA NACIONAL –DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA Y BUBESTACIONES DE LA POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA, respectivamanete,
2. 2- IMPOCAMARAS BOGOTA, certifica la calidad de los elementos entregados los cuales son importados, de marca reconocida a nivel mundial, con representación del fabricante en Colombia, cuentan con un año de garantía por defectos de fábrica, se recomienda a los usuarios de los Aires Acondicionados, seguir las instrucciones del fabricante para una óptima utilización y rendimiento lo los mismos.

Cordialmente.

Brayan Alberto Camacho Oyola
C.C. 1030598851 de Bogotá
Impocamaras Bogotá
Nit: 1030598851-8
Cel.: 311 849 57 49 – 601 3099634

INTENDENTE JEFE DIEGO ARIZA
C.C
APOYO A LA SUPERVISION CONTRATO No.27-2-10009-24
Cel: 3123480582

TENIENTE JUAN QUINTANA
C.C
SUPERVISOR CONTRATO No. 27-2-10009-24
Cel: 316 3990575



BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA
NIT 1.030.598.851-
CARRERA 38 9 13 LOCAL 105
Tel: 3118495749
Bogotá - Colombia
brahian.c0922@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. CAM 122

Señores	POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA		
NIT	800.140.974-0	**Teléfono**	(601) 3163990575 - Ext. 000
Dirección	CALLE 15 # 7H ESQUINA	**Ciudad**	Riohacha - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	09/08/2024, 09:29
Expedición	09/08/2024, 09:29
Vencimiento	09/08/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Rete.	Valor Impto.Rete.
1	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT INVERTER DE 24.000 BTU MIDEA	8.00	31,200,000.00	3,277,310.92	26,218,487.39	0 %	0.00
2	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT INVERTER DE 12.000 BTU MIDEA	1.00	2,950,000.00	2,478,991.60	2,478,991.60	0 %	0.00

Total items: 2

Valor en Letras:
Treinta y cuatro millones ciento cincuenta mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 34,150,000.00

Total Bruto	28,697,478.99
IVA 19%	5,452,521.01
Total a Pagar	**34,150,000.00**

Observaciones:

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764066281535 aprobado en 20240226 prefijo CAM desde el número 94 al 1000 Vigencia: 6 Meses**
- Actividad Económica 4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados Tarifa 11.04/1000
CUFE: 58c356943ad8cd8ada7be706f1b71997d9b73a0935d917d18d8d8ff4c3082705b531af5dc536964a29a34eec92cea98a



BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA
NIT 1.030.598.851-
CARRERA 38 9 13 LOCAL 105
Tel: 3118495749
Bogotá - Colombia
brahian.c0922@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. CAM 124

Señores	POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA		
NIT	800.140.974-0	**Teléfono**	(601) 3163990575 - Ext. 000
Dirección	CALLE 15 # 7H ESQUINA	**Ciudad**	Riohacha - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	15/08/2024, 14:58
Expedición	15/08/2024, 14:58
Vencimiento	15/08/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Rete.	Valor Impto.Rete.
1	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT INVERTER DE 24.000 BTU MIDEA	16.00	62,400,000.00	3,277,310.92	52,436,974.79	0 %	0.00
2	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT INVERTER DE 12.000 BTU MIDEA	2.00	5,900,000.00	2,478,991.60	4,957,983.19	0 %	0.00

Total items: 2

Valor en Letras:
Sesenta y ocho millones trescientos mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 68,300,000.00

Total Bruto	57,394,957.98
IVA 19%	10,905,042.02
Total a Pagar	**68,300,000.00**

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764066281535 aprobado en 20240226 prefijo CAM desde el número 94 al 1000 Vigencia: 6 Meses**
- Actividad Económica 4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados Tarifa 11.04/1000
CUFE: 2997bbf5adb3617a823bc748863bc261702cfd2244b6fac36fba218781e398bfd2a327fb3f1e6d707083d09eece2082f

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML